



ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

**LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALAGANTE Y SU PARTICIPACIÓN EN  
EL DESARROLLO TERRITORIAL.**

**SU ESTADO ACTUAL Y NUEVOS DESAFÍOS**

Alumno: Francisco Serrano Serrano

Profesor Guía: Alejandro Saavedra Parra

Tesis para optar al Título de Administrador Público

Tesis para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas

**Santiago, Diciembre 2014**

# ÍNDICE

	<b>Páginas</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo I: Planteamiento del Problema de Investigación.....</b>	<b>8</b>
<b>1. Antecedentes Relevantes.....</b>	<b>9</b>
1.1 Gobernaciones Provinciales, Descripción Histórica.....	10
1.2 Inversión Regional, Provincial y Local.....	11
1.3 Proyección de la Inversión Regional.....	14
1.4 Instrumentos de Participación en la Provincia de Talagante.....	17
<b>2. Justificación de la Investigación.....</b>	<b>22</b>
<b>3. Pregunta de Investigación.....</b>	<b>28</b>
<b>4. Hipótesis Tentativa de Investigación.....</b>	<b>29</b>
<b>5. Objetivos de la Investigación.....</b>	<b>29</b>
5.1 Objetivo General.....	29
5.2 Objetivos Específicos.....	29
<b>Capítulo II: Marco Teórico y Referencial.....</b>	<b>30</b>
<b>1. Estado.....</b>	<b>32</b>
<b>2. Desarrollo.....</b>	<b>36</b>
<b>3. Territorio.....</b>	<b>38</b>
<b>4. Descentralización.....</b>	<b>42</b>

<b>4.1</b> Descentralización Política y Desarrollo Institucional.....	<b>43</b>
<b>4.2</b> Descentralización Administrativa y Gestión Descentralizadora.....	<b>43</b>
<b>5. Participación.....</b>	<b>45</b>
<b>5.1</b> El Intendente.....	<b>46</b>
<b>5.2</b> Consejo Regional.....	<b>47</b>
<b>5.3</b> Gobierno Regional.....	<b>48</b>
<b>5.4</b> Gobierno Provincial.....	<b>48</b>
<b>5.5</b> Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS).....	<b>49</b>
<b>5.6</b> Secretaría Regional de Planificación (SERPLAC).....	<b>49</b>
<b>5.7</b> Municipalidades.....	<b>50</b>
<b>5.8</b> Organizaciones Comunitarias.....	<b>51</b>
<b>5.9</b> Sector Privado.....	<b>52</b>
<b>Capítulo III: Marco Metodológico.....</b>	<b>53</b>
<b>1. Tipo de Investigación.....</b>	<b>54</b>
<b>2. Técnicas de Recolección de Datos.....</b>	<b>55</b>
<b>2.1.</b> Fuentes Bibliográficas.....	<b>55</b>
<b>2.2.</b> Entrevistas Semiestructurada.....	<b>56</b>
<b>3. Plan de Análisis de Datos.....</b>	<b>56</b>
<b>Capítulo IV: Análisis de la Investigación.....</b>	<b>62</b>
<b>1. Gobernación Provincial de Talagante y su Funcionamiento.....</b>	<b>63</b>
<b>2. Atribuciones de la Gobernación Provincial de Talagante.....</b>	<b>69</b>

<b>3. Participación de la Gobernación Provincial de Talagante en Torno al Desarrollo.....</b>	<b>73</b>
<b>4. La Gobernación Provincial de Talagante y el Factor Político en Función del Desarrollo.....</b>	<b>77</b>
<b>Capítulo V: Conclusiones.....</b>	<b>81</b>
<b>1. Conclusiones.....</b>	<b>82</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>88</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>94</b>
Anexo N°1, Pauta Entrevista N° 1.....	95
Anexo N°2, Pauta Entrevista N° 2.....	96
Anexo N° 3, Entrevista N° 1.....	97
Anexo N° 4, Entrevista N° 2.....	106

## INTRODUCCIÓN

Las Gobernaciones Provinciales durante la última década han estado siempre situadas en el debate político, precisamente en los debates presidenciales, dentro de cada propuesta siempre existe algo que decir respecto a estos Servicios, quedando de esta manera, una atmosfera de duda e incertidumbre en torno a su real aporte a la sociedad, cuál es valor agregado que entregan al territorio y en qué medida y ámbito desarrollan su labor.

El investigador ha considerado importante y de gran relevancia estudiar la Gobernación Provincial de Talagante y su nivel de participación en el desarrollo a través de, primeramente, conocer cómo es el funcionamiento de esta Gobernación; segundo, su participación en torno al desarrollo local; tercero, conocer las atribuciones que, actualmente, tiene la Gobernación Provincial de Talagante y qué elementos potencian su participación en la macro estructura del desarrollo local.

Estas perspectivas permitieron proponer un estudio de tipo bibliográfico y exploratorio, lo cual nos permitió acercarnos a un tema que no ha sido estudiado con anterioridad, siendo esta una realidad persistente y de un alto interés social

durante los últimos años, en cuanto al cuestionamiento que la Ciudadanía está teniendo respecto a diversas Instituciones.

Durante el transcurso de la investigación fue enriquecedor contar con el apoyo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Gobernación Provincial de Talagante, quienes proporcionaron la información pertinente y necesaria para el desarrollo del presente estudio, además, de Expertos calificados que aportaron con su experiencia para llevar a cabo un análisis más contextualizado del problema investigado.

El estudio de investigación contempla cinco capítulos. En el capítulo uno, se encuentra el planteamiento del problema de investigación. En el capítulo dos, podremos hallar la justificación de la investigación con su respectiva pregunta e hipótesis de investigación y sus objetivos tanto generales como específicos. En el capítulo tres, se encuentra el marco teórico y/o referencial que plantea las principales teorías y conceptos bases para la presente investigación. En el capítulo cuatro, abordamos el marco metodológico en donde podremos encontrar los elementos orientadores de la investigación. En el capítulo quinto se desarrolla el análisis de la información recogida tanto bibliográficamente como a través de las

entrevistas a los informantes calificados. Finalmente, en el capítulo sexto, se plantean las conclusiones del estudio como los principales hallazgos y las propuestas para futuras investigaciones en el área.

Todo lo anteriormente expuesto, se hace pertinente precisar, a fin de concluir, si, efectivamente, la Gobernación Provincial de Talagante, es portadora de competencias que nos aseguren un aporte real al desarrollo del territorio o, simplemente, se constituye en un eslabón más dentro del aparato del Estado, sin proporcionar un real aporte al desarrollo local.

**CAPÍTULO I**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE**

**INVESTIGACIÓN**



En el presente Capítulo, expondremos el Planteamiento del Problema de Investigación, esto, para contar con una delimitación clara y precisa del objeto de investigación y además, precisar cuál será nuestra Pregunta de Investigación y la Hipótesis Tentativa de Trabajo.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1. ANTECEDENTES RELEVANTES**

La presente investigación tiene por finalidad dejar en evidencia el actual estado de los actores que intervienen en el desarrollo regional y local, específicamente, en la Región Metropolitana y la Provincia de Talagante, observando la coordinación o trabajo en común que han realizado estas dos instancias del Estado que se erigen como canales validos de orientación de las demandas por parte de la Ciudadanía.

Actualmente, las Gobernaciones Provinciales, cuentan jurídicamente con toda la potestad legal para ejercer la representación del Presidente de la República en el territorio, supervigilar todo el quehacer de los Servicios Públicos del Estado en su jurisdicción, de igual manera, tienen la responsabilidad de velar por la seguridad pública y, esencialmente, garantizar el derecho constitucional de poder reunirse y ejercer el uso de espacios públicos para este fin.

Bajo este contexto, podemos considerar que las Gobernaciones Provinciales son un actor más que relevante en el proceso de demandas del territorio, es el principal interlocutor con el Gobierno Regional y posee mucha más verticalidad de lo que goza un Municipio, lo cual plantea el desafío de analizar si tanto las Gobernaciones Provinciales como Gobiernos Regionales cuentan con un espacio de coordinación y articulación para dar cumplimiento o canalización de las necesidades Ciudadanas.

En cuanto a lo local, se puede precisar que la Gobernación de Talagante, que comprende las comunas de Padre Hurtado, Peñaflores, Talagante, El Monte e Isla de Maipo, no es la excepción para las características, anteriormente, planteadas.

### **1.1 Gobernaciones Provinciales, Descripción Histórica**

Las Gobernaciones Provinciales se constituyeron como asentamientos territoriales por parte de la corona española en tiempos de la Colonia previa al establecimiento de un ordenamiento jurídico propio del Estado chileno lo que deriva, tanto en una herencia cultural, que en su mayoría es replicable a los países que fueron colonizados por los españoles, atendiendo a esta característica (Véase [en línea] [www.memoriachilena.cl](http://www.memoriachilena.cl), de la Biblioteca Nacional de Chile, 2014).

En el proceso de colonización, comenzado en 1541 hasta 1975, inició del proceso de división jurídico administrativo, éste pasó por muchos cambios y modificaciones, dado por la adquisición de nuevos territorios por parte de las fuerzas independentistas o sencillamente por las modificaciones en el número de habitantes de nuestro territorio, durante estos años, la división consistía en Provincias, Departamentos, Gobernaciones, etc. Posterior a la colonización y al establecimiento del gobierno chileno, fue recién en 1975, donde se estableció una nueva división jurídico-administrativa que da origen a las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales, respectivamente, esto, en el marco de una fuerte modernización del Estado.

## **1.2 Inversión Regional, Provincial y Local**

Actualmente, y dentro de la Ley de Presupuestos de nuestra nación, se considera en el Aporte Fiscal Público, explícitamente, el monto con el cual contará cada Servicio Público para su funcionamiento (DIPRES, 2014)<sup>1</sup>, esto, es resultado de un debate parlamentario previo que tiene como objetivo discutir y realizar los

---

<sup>1</sup> Se le denomina Ley de Presupuestos a la estimación de gastos e ingresos que tendrá el país durante un año, estos recursos son destinados de forma multisectorial y cada una de sus partidas están sujetas a la revisión y monitoreo de su ejecución por parte de la DIPRES (Dirección de Presupuestos).

ajustes requeridos por el Poder Legislativo a fin de que sea un presupuesto que integre la Ciudadanía a través de sus representantes en el Parlamento.

La inversión regional, específicamente, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), es entregado a los Gobiernos Regionales a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el ente administrativo a cargo de su distribución, es la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE). Cada año los montos asociados a las diversas iniciativas de inversión son "cargados" a los diversos Gobiernos Regionales (GORES) que tendrán la obligación de efectuar un correcto y equitativo uso de estos recursos.<sup>2</sup>

Para tener una apreciación general de los recursos entregados a la Región Metropolitana de Santiago (RMS) a continuación, se presenta en el Cuadro N° 1 y Gráfico N° 1, el “Gasto Fondo Nacional de Desarrollo Regional según Provincia:

---

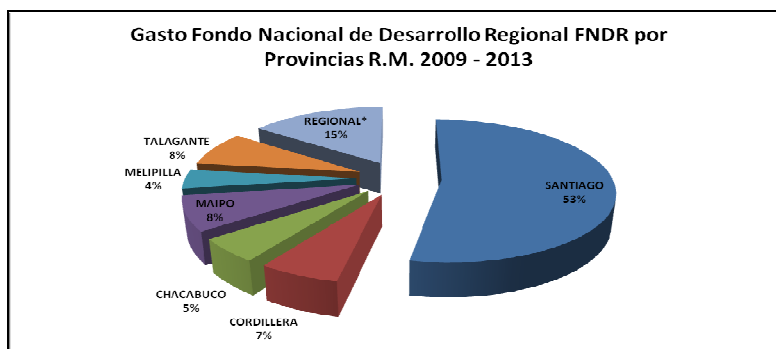
<sup>2</sup> El flujo de los recursos destinados a los Gobiernos Regionales se encuentra estandarizado para todas las regiones del país a través de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación (SERPLAC) , en plena coordinación con la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) (Véase [en línea] [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)).

## Cuadro N° 1

Region Metropolitana de Santiago						
Gasto FNDR según provincia, años 2009 a 2013						
(Millones de \$ de dic. 2013)						
PROVINCIA	2009	2010	2011	2012	2013	Total Gasto FNDR
SANTIAGO	44,117	42,217	49,607	53,852	45,408	235,201
CORDILLERA	2,636	7,076	6,072	7,388	5,135	28,307
CHACABUCO	4,828	1,931	6,601	3,952	6,098	23,410
MAIPO	8,905	6,019	5,579	8,727	5,523	34,753
MELIPILLA	3,508	3,801	4,276	3,999	3,641	19,225
TALAGANTE	4,763	5,134	8,522	6,983	9,542	34,944
REGIONAL*	16,626	15,010	13,719	9,534	11,776	66,665
<b>Total Gasto FNDR</b>	<b>85,383</b>	<b>81,188</b>	<b>94,376</b>	<b>94,435</b>	<b>87,123</b>	<b>442,505</b>

Fuente: SEREMI de Desarrollo Social Metropolitano en base a GORE Metropolitano.  
\*Incluye aquel cuyo impacto excede una provincia determinada

## Gráfico N° 1



Fuente: SEREMI de Desarrollo Social Metropolitano

Se puede apreciar, tanto en el cuadro de resumen correspondiente al Cuadro N° 1 como en el Gráfico N° 1, que la distribución de la Inversión Regional en la RMS está dada por un predominio de la inversión en torno a las comunas que conforman las Provincias de Santiago y en menor medida Talagante, esto ocurre por diversos factores, como lo son los niveles de urbanización con que cuentan las Regiones de la Provincia de Santiago, cantidad de habitantes y niveles de

vulnerabilidad en sus habitantes, entre otros factores. Podemos deducir a partir de esto, que este tipo de Fondo cuenta con un elemento de focalización en el territorio.

Así mismo, la finalidad de estos recursos es fortalecer la gestión local (Municipios), esto, deriva, también, en la entrega de recursos que permiten mejorar los diversos servicios que se entregan a la comunidad.

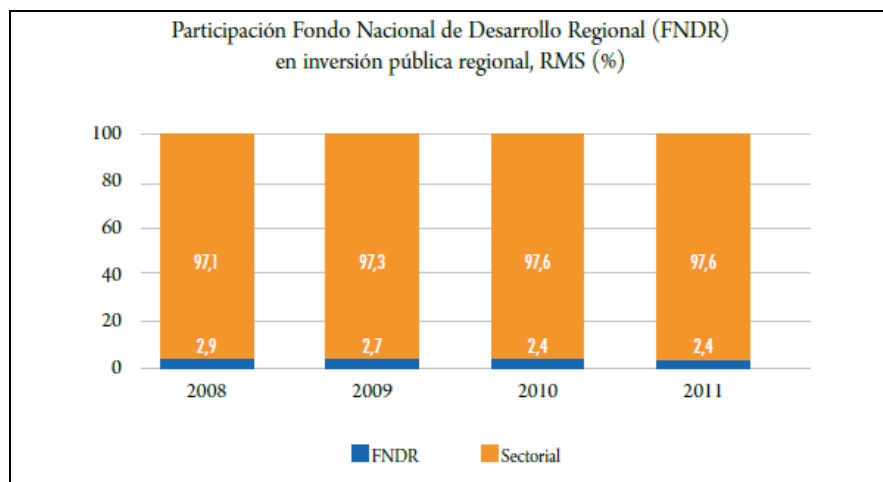
### **1.3 Proyección de la Inversión Regional**

La relevancia que, actualmente, tienen los diversos espacios de participación en torno a la inversión pública es muy limitada y dista de una vinculación efectiva de parte de los Ciudadanos con las Autoridades que toman las decisiones, el Gobierno Regional Metropolitano, de acuerdo a sus **atribuciones** realiza la conexión de las demandas del territorio con la instancia que decide la focalización o destino de una cantidad determinada de recursos.

Actualmente, el Gobierno Regional administra lo que es el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, sus recursos provienen de la Subsecretaría de Desarrollo

Regional y estos son destinados a satisfacer o dar cumplimientos a los lineamientos y definiciones estratégicas que el Gobierno Regional estime pertinente, a pesar de contar con un presupuesto propio para efecto de ejecutar políticas que permitan el desarrollo de la Región, hay que resaltar que la proporcionalidad de estos recursos en comparación con aquellos que son administrados por el Gobierno Central de manera sectorial son notablemente reducidos (Estrategia Regional de Desarrollo 2012 – 2021, 2012).

**Gráfico N° 2**

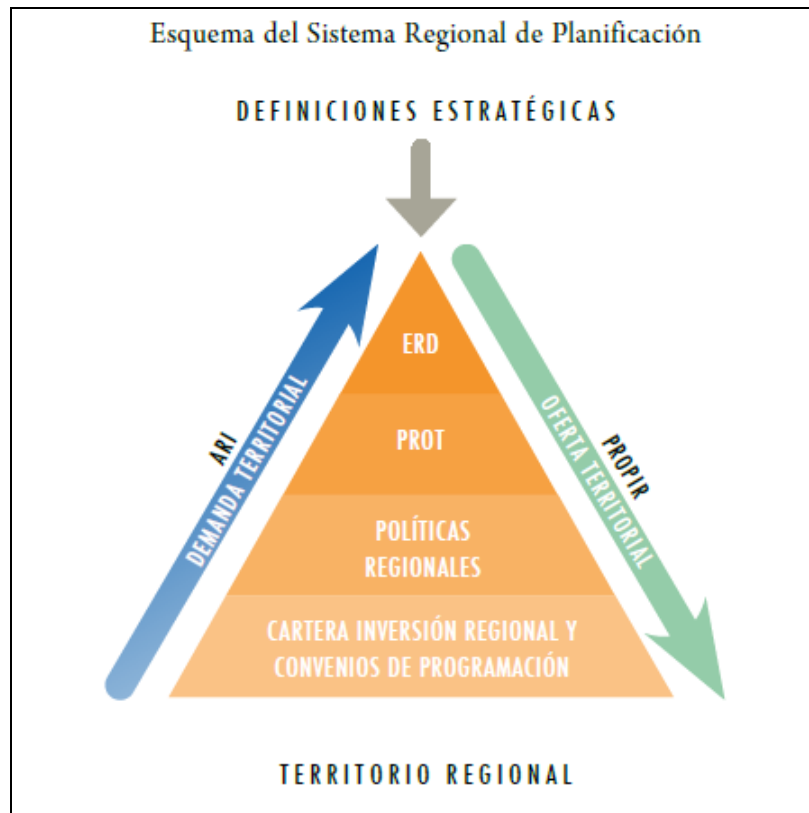


Fuente: Gobierno Regional Metropolitano, 2012.

Al mirar el Gráfico N° 2, se puede observar la brecha actual que representa la inversión proveniente del Fondo Nacional de Desarrollo Regional versus la inversión pública regional, entendiéndose esta última, como toda aquella inversión centralizada proveniente y ejecutada, directamente, por la Administración Central del Estado a través de los distintos Ministerios.

Actualmente, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, cuenta con un **instrumento** de **planificación** para el desarrollo e implementación de todas sus iniciativas de inversión, éstas se encuentran contenidas en un documento denominado “**Estrategia Regional de Desarrollo**”, esta hoja de ruta permite canalizar y orientar de forma equitativa y armónica la ejecución de los recursos en la Región. (Estrategia Regional de Desarrollo 2012 – 2021, 2012).

### Esquema N° 1



Fuente: GORE RMS, 2012.

Para efectos de planificación y adecuada orientación de los recursos, la Estrategia Nacional de Desarrollo, ocupa el pináculo del esquema del Sistema Regional de



Planificación (ver Esquema N°1), considerando que éste, se constituye en el primer hito que tendrá por **objetivo** producir una cartera de inversión regional que dé cuenta de las demandas territoriales previamente consultadas o recibidas de manera espontánea a través de los diversos canales para este efecto.

#### **1.4. Instrumentos de Participación en la Provincia de Talagante**

Actualmente, y de acuerdo a las descripciones entregadas con anterioridad, los **instrumentos de participación** se conforman con diversas instancias que tienen por finalidad **promover la participación** tanto de los actores públicos como privados en la toma de decisiones, ya sean a nivel Local, Provincial o Regional, se destaca dentro de las diversas instancias las siguientes dos:

##### **1.4.1 Comité Técnico Asesor (CTA)**

Teniendo en consideración el mandato por Ley que obliga a los Gobernadores Provinciales, el **supervigilar y fiscalizar** a los Servicios Públicos que se encuentren dentro del territorio de su jurisdicción, es que se constituye el Comité Técnico Asesor (CTA) como instancia de observación respecto al funcionamiento de los estamentos del Estado. La forma de funcionar de este Comité radica en la reunión plena de todos los Servicios con el Gobernador en una misma instancia de trabajo.

Respecto a la cantidad de veces que sesiona este grupo, es determinado privativamente por el Gobernador. Es relevante destacar que a raíz de este tipo de reuniones se pueden obtener directrices o lineamientos para abordar temas Locales o Provinciales y, de esta manera, unificar criterio ante diversas contingencias que puedan surgir en el territorio.

Es importante mencionar que el CTA es la única instancia de trabajo establecida en el marco de la Ley de Administración General de Estado de Chile, que dispone una **obligatoriedad** a los diversos Servicios Públicos de **asistir, participar y generar iniciativas de trabajo** que permitan generar un mejor servicio a la comunidad.

La Gobernación Provincial de Talagante durante los últimos 4 años (2010-2013) sesionó 3 veces por año, citando a todos los Servicios Públicos con presencia en la zona y abordando temáticas multisectoriales que derivaron en acciones concretas por parte de los Servicios Públicos en el territorio (Documentos internos Gobernación de Talagante, 2013)<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Los Documentos Internos a los cuales se hace mención son aquellos que se encuentran contenidos de manera electrónica en la página web de la Gobernación Provincial de Talagante, sirviendo como punto de referencia para los fines investigativos, de aquí se desprendió la

#### **1.4.2 Consejo Económico y Social Provincial (CESPRO)**

La Ley, también, establece que el Gobernador podrá convocar a un **órgano consultivo**, que es el Consejo Económico y Social Provincial (CESPRO). Este Organismo, de acuerdo a la normativa, está integrado por 24 Miembros, de los cuales 8 provendrán de las entidades que agrupen a las organizaciones Laborales, 8 por agrupaciones de Empresarios y entidades Productivas de la Provincia, 3 por organizaciones Culturales que realicen un aporte relevante al desarrollo cultural, 3 por agrupaciones de Profesionales de las diversas áreas del conocimiento y 2 por Fundaciones y Corporaciones Privadas con asentamiento en la Región a la cual pertenece la provincia.

La conformación de este Consejo, también, será integrado por un Miembro de cada una de las instituciones de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) y de Carabineros que cuenten con asentamiento en la Provincia y por los Rectores o Vicerrectores de las Universidades presentes en el territorio, de no contar con Universidades se concederá este derecho a los Rectores de Institutos o Centros de Formación Técnica. Estos integrantes son Miembros por derechos propios y permanentes del

---

búsqueda electrónica de otros Servicios Públicos con afinidad en esta materia (Véase [en línea] [www.gobernaciontalagante.gov.cl](http://www.gobernaciontalagante.gov.cl)).

Consejo Económico y Social Provincial (Decreto con Fuerza de Ley N° 19.175, Art 52, 2013).

**Los Objetivos principales que persigue el CESPRO son:**

- “Que el Gobernador Provincial responda a las consultas del Consejo en torno al Plan de Desarrollo con el que cuente la Región antes de que éste, ingrese al Consejo Regional a fin de que el CESPRO realice las opiniones respectivas y vinculantes.
- Realizar estudios y emitir opiniones en materia de desarrollo provincial.
- Presentar propuestas de Proyectos específicos que aporten al desarrollo de la Provincia, con la finalidad de que el Gobernador las considere para incluirlos en los Programas respectivos.
- Solicitar por escrito a las Autoridades Comunes, Provinciales y Regionales los antecedentes que den cuenta de los Proyectos y Programas de Desarrollo Social, Económico y Cultural que se consideren ejecutar dentro de la provincia lo que obliga a la autoridad a entregar dichos antecedentes”.  
(Decreto con Fuerza de Ley N° 19.175, Art 51, 2013).

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el CESPPO, se constituye en el gran instrumento de participación provincial con amplias **facultades** otorgadas por Ley a fin de intervenir y tomar opinión respecto a las decisiones en torno al desarrollo de la Provincia.

La Gobernación Provincial de Talagante a lo largo de sus años ha desempeñado fielmente su mandato legal que es representar al Presidente de la República, su carácter local y descentralizado, sumado a sus **atribuciones**, lo hacen un servicio único en su género, pero a pesar de todo esto, carece de voz y decisión en torno a la inversión local, no forma parte activa de la Estrategia de Desarrollo Regional y a pesar de contar con instrumentos legitimados para ejercer una opinión ante los mecanismos destinados para canalizar las demandas locales, aparentemente no hace uso de estos recursos legales con los que cuenta, ya sea por razones políticas o de iniciativa propia de la Autoridad Provincial. De esta manera, queda relegada su participación en torno al desarrollo, este es el problema que está caracterizando a la Gobernación Provincial de Talagante y, tal vez, a todas las Gobernaciones del país.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La Provincia de Talagante está compuesta por las comunas de Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante, El Monte e Isla de Maipo, ésta, se encuentra hacia el sur este del centro de la Región Metropolitana, emplazada entre los valles que se encuentran en la cordillera de la costa en dirección al litoral central. Su población estimada es de 257.735 habitantes (Censo 2012)<sup>4</sup>, su superficie es de 582 kilómetros cuadrados.

A continuación, se expresa la cantidad de habitantes por comuna:

**Cuadro N° 2**

### **Habitantes de la Provincia de Talagante**

<b>Comunas</b>	<b>Número de Personas</b>
Padre Hurtado	46.436
Peñaflor	80.041
Talagante	71.028
El Monte	29.932
Isla de Maipo	29.938
<b>Total</b>	<b>257.735</b>

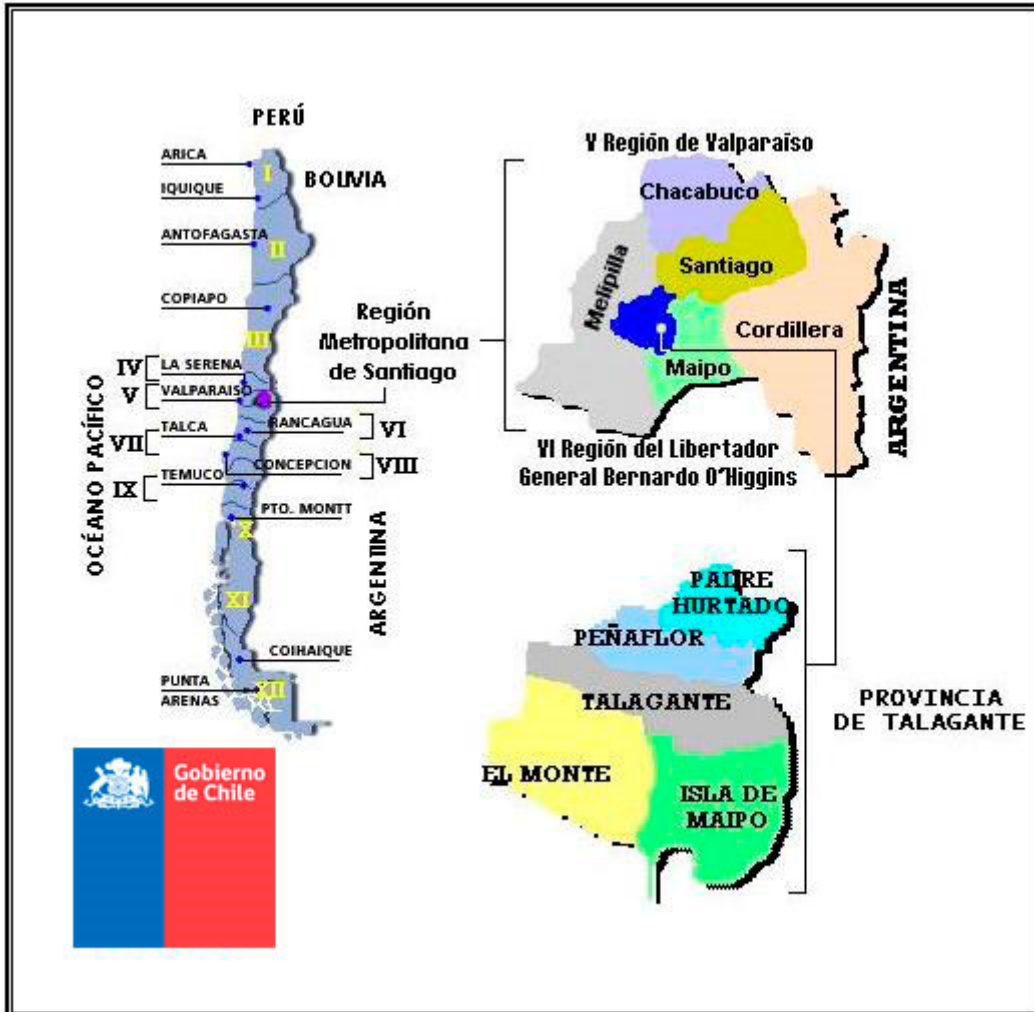
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas, 2012

---

<sup>4</sup> Para efectos del tratamiento de los datos obtenidos en el Censo 2012, solamente se consideraron los datos preliminares, ya que a la fecha de realización del estudio el Instituto Nacional de Estadística (INE) aún no contaba con la información oficial y estadística final recogida durante el año 2012.

Figura N° 1

Mapas Referenciales de la Ubicación de la Provincia de Talagante



Fuente: [www.gobernacionprovincialdetalagante.gov.cl](http://www.gobernacionprovincialdetalagante.gov.cl)

Dentro de la Provincia de Talagante existe una plataforma de Servicios Públicos<sup>5</sup> que entregan sus prestaciones de manera habitual y continua, estos Servicios son:

<sup>5</sup> Los Servicios Públicos detallados son los que se encuentran de manera permanente y territorialmente definidos en la jurisdicción de la Provincia de Talagante, existen dos Servicios, actualmente, (Tesorería General de la República -TGR- y el Servicio de Impuestos Internos -SII-)

- Brigada de Investigaciones de Peñaflor y Talagante.
- 23° Comisaría de Carabineros de Talagante.
- Departamento Provincial de Educación.
- Corporación de Asistencia Judicial.
- Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU).
- Fondo Nacional de Salud (FONASA) Peñaflor.
- Hospital de Peñaflor.
- Hospital Provincial de Talagante.
- Centro de Atención Chileatiende.
- Registro Civil de Talagante.
- Dirección Provincial de Vialidad.
- Centro de Detención Preventiva de Talagante.
- Oficina Provincial del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- Servicio de Vivienda y Urbanismo.
- Inspección Provincial del Trabajo.
- Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud Provincial.

---

que, si bien, atienden y absorben la demanda de los habitantes de esta Provincia, no se encuentran territorialmente en su jurisdicción, éstos, se encuentra establecidos en la comuna de Maipú.



La Gobernación Provincial de Talagante se sitúa como un Servicio más dentro de esta plataforma, pero su particular labor, radica en **coordinar** la **labor** de cada uno de estos Servicios a fin de proporcionar a la Ciudadanía la atención que necesita, esto, le da un carácter preponderante a la Gobernación como ente articulador con el Gobierno Central a fin de apoyar la labor de los Servicios Públicos en la Provincia.

En este contexto, es preciso destacar, que durante los últimos 5 años, la inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional se ha mantenido de forma sostenida en el tiempo, con una leve variación al aumento de los presupuestos, lo que ha permitido en este lapso de tiempo, duplicar la inversión ejecutada en el territorio.

A continuación, se muestra el cuadro detallado.

**Cuadro N° 3**

Region Metropolitana de Santiago						
Gasto FNDR de la Provincia de Talagante, años 2009 a 2013						
(Millones de \$ de dic. 2013)						
PROVINCIA	2009	2010	2011	2012	2013	Total Gasto FNDR
TALAGANTE	4.763	5.134	8.522	6.983	9.542	34.944

Fuente: SEREMI de Desarrollo Social Metropolitano en base a GORE Metropolitano.  
\*Incluye aquel cuyo impacto excede una provincia determinada

Ha sido necesario para el presente estudio el mostrar este Cuadro N° 3, ya que estos Fondos, que se traducen en recursos frescos para las comunas de la Provincia de Talagante cuentan con procesos de decisión, en los cuales no participa la Provincia, la Gobernación de Talagante, siendo éste, un actor relevante en la absorción de demandas ciudadanas y necesidades de la Provincia, esto, a pesar de que los Fondos detallados, son a la fecha bastante acotados y cuentan con un espacio de decisión solamente regional, esto, será motivo de análisis en lo posterior. (URL [www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl](http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl)).

En este contexto, el desarrollo de los territorios tiene como principal componente el bienestar de sus habitantes, entendiéndose ésta, como la responsabilidad de generar las condiciones mínimas que garanticen oportunidades a cada uno de los Ciudadanos, con la finalidad de desarrollar sus potencialidades, esto, de acuerdo a las expectativas del mundo actual (PNUD, Desarrollo Humano 1990).

Para llevar a cabo el desarrollo de los territorios, debemos entender que en esta labor convergen diversos Actores, Locales, Provinciales y Regionales, algunos con mayor o menor relevancia, pero que sin duda forman parte de la macro estructura del desarrollo.

Por otra parte, existen Actores que tienen una interacción y se desarrollan en función del desarrollo de los territorios, pero, a la fecha, no han sido definidos por la vía institucional como actores o participantes del proceso de toma de decisiones en esta materia, es por eso, que las Gobernaciones Provinciales cuentan con el paradigma permanente de pertenecer al territorio, pero no decidir por el territorio, quedando este estamento público **limitado** por sus **facultades legales** al cumplir cabalmente su mandato, pero no desarrollar su potencialidad plena, a fin de contribuir de manera real al desarrollo territorial.

También, en el contexto del trabajo realizado por la Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional durante el actual Gobierno de la Presidenta Michelle Bachellet Jeria, se establecieron los **lineamientos básicos** de la **estructura de Administración Regional** que nuestro país debería tener, detallando la participación que le competiría a las Gobernaciones Provinciales en este aspecto.

A partir de esto, surge el interés de comprender el **funcionamiento** y **rol** de la Gobernación Provincial de Talagante en los distintos sectores del desarrollo local.

Para poder responder estas interrogantes, en próximo punto, se va a plantear la Pregunta de Investigación.

### **3. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

La Pregunta que da sentido a esta investigación, es la siguiente:

**¿Contribuye la Gobernación Provincial de Talagante al desarrollo del territorio?**

### **4. HIPÓTESIS TENTATIVA DE INVESTIGACIÓN**

En base a esta pregunta de investigación antes mencionada, se plantea la siguiente Hipótesis Tentativa de Investigación:

**La Gobernación Provincial de Talagante no sería la portadora de competencias que asegure un real aporte al desarrollo del territorio, convirtiéndose en un eslabón más dentro del aparato del Estado que mucho más que facilitar, entorpece el desarrollo y la oportunidad de los habitantes de acceder a una mejor calidad de vida.**

## **5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

Analizar los ámbitos de competencia de la Gobernación Provincial de Talagante en la perspectiva del desarrollo del territorio.

### **5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Describir el funcionamiento de la Gobernación Provincial de Talagante.
- Identificar las atribuciones con las que cuenta la Gobernación Provincial de Talagante.
- Identificar la participación de la Gobernación Provincial de Talagante en torno al desarrollo.
- Analizar los factores políticos que influyen en el quehacer de la Gobernación Provincial de Talagante.

De esta forma se establece hoja de ruta para la presente investigación, habiendo identificado y definido los puntos esenciales para el desarrollo del posterior análisis, teniendo en consideración cada uno de los objetivos específicos. De esta forma, podemos comenzar a establecer los elementos teóricos y referenciales que nos serán de utilidad y pertinencia para el presente estudio.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO Y REFERENCIAL**

Durante el presente capítulo se expondrán algunas teorías y referencias que se consideran validos para la presente investigación, este proceso ha considerado tanto autores de las últimas dos décadas, y también contara con teóricos y académicos de diferentes áreas desde el comienzo del siglo XIX, estos elementos se exponen a continuación.

## **1. Estado**

Sin lugar a dudas dentro del desarrollo del género humano, la sociedad en su conjunto, ha llegado a la conformación del Estado como plataforma final en su evolución social y organizativa.

Dentro del estudio del Estado se han destacado corrientes y pensamientos como lo expresado por pensadores y filósofos como Platón, Aristóteles, Santo Tomás de Aquino, Thomas Hobbes, Locke, Montesquieu, Rousseau, Hegel, Marx, Lenin y muchos otros, que han destinado sus esfuerzos intelectuales para poder concretar una definición clara y precisa de lo que hoy conocemos como la relación de los gobernadores y los gobernados (RAMIREZ, 2000).

Cada una de las teorías expuestas por los autores mencionados obedecen a una concepción histórica, dada en un contexto político y social determinado, en algunos casos, sesgado por ideologías y concepciones filosóficas, debido a esto, ha sido muy difícil el poder delimitar y definir el fenómeno del Estado, quienes son los actores que lo integran, cuál es su finalidad, que persigue, etc.

De acuerdo a las más precisas definiciones de Estado, muchos autores han determinado elementos constitutivos de éste, los cuales se describen a continuación:

- **“Población:** Conjunto de habitantes localizados en una área geográfica delimitada.
- **Territorio:** es la porción de tierra, agua o espacio delimitado geográfica o administrativamente.
- **Gobierno:** Es el conjunto de organismos políticos y personas que dirigen un Estado.
- **Soberanía:** Cualidad del poder del Estado que le permite auto determinarse y auto gobernarse libremente sin la intervención de otro poder, de tal forma



que este Estado soberano dicta su Constitución y señala el contenido de su derecho” (RAMIREZ, 2000).

Es preciso destacar que cada uno de estos elementos han sido estudiados por separado prolongadamente por diversos autores siendo sin duda el elemento Gobierno, el que en muchas ocasiones es confundido con Estado, vale entender que Gobierno, es parte del Estado, y por ende no puede formar parte de la totalidad.

De igual forma, la Soberanía tiene una fuerte implicancia en su dualidad EXTERIOR e INTERIOR, en algunos casos, se le atribuye el factor de Supremacía e Independencia.

Para entender el concepto de Soberanía, desde el punto de vista del Interior, es cuando el poder, es ejercido en condiciones de superioridad y la Soberanía Exterior, es ejecutada en la medida que el poder se ejerce en condiciones de igualdad y respeto frente a otro poder. (RAMIREZ, 2000).

Analizando los puntos anteriormente expuestos y considerando que la mayoría de los autores concuerdan en los elementos constitutivos del Estado, es preciso destacar, que la concepción marxista, es la que más se aproxima clara para comprender el Estado desde el punto de vista de la presente investigación, ya que tiene rasgos más próximos a una visión moderna del Estado.

En este sentido, Marx, plantea que el individuo sería incapaz de dirigir por sí mismo su vida, libremente y requiere de la intervención tutelar del Estado, donde: *"todos no deben individualmente tomar parte en las discusiones y decisiones relacionadas con los asuntos generales del Estado, no todos individualmente, sino los individuos en cuanto todos"*. (Marx, en Muñoz 2014:2).

Además, cabe destacar, que la concepción de Marx, enfatiza, principalmente, el siguiente aspecto: *"la importancia del estudio de la sociedad donde se puede entender lo que es el estado moderno, lo que lleva a comprender que este es más bien anti estatista, pues el destino final del estado está directa y necesariamente unido a su origen social"*. (Marx, en Abellán 1991:5).

Esta perspectiva de Marx favorece visualizar el rol del Estado como preponderante en el desarrollo de las personas, en tanto deja fuera el individualismo, posicionándose en una lógica de discutir y analizar los asuntos generales del Estado como individuos en colectivo.

## **2. Desarrollo**

De acuerdo al concepto desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desde el año 1990 hasta nuestros días, el **desarrollo** se destaca como un proceso y no un fin en sí mismo, este proceso está dado por un fundamento o base, que es la constante ampliación de oportunidades, las cuales son infinitas con el pasar del tiempo, es este factor lo que constantemente va a hacer propicia la oportunidad y le brindará un carácter dinámico o cambiante (PNUD, Desarrollo Humano 1990).

A pesar del carácter infinito de estas oportunidades, la constante del ser humano es privilegiar tres oportunidades que son las más esenciales, una es disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para tener un nivel de vida decente. Al no contar con estas

tres características esenciales, se hace muy difícil el proyectar alcanzar otras oportunidades aún superiores.

De igual manera, la libertad juega un rol clave para muchas personas, este concepto se erige como baluarte del desarrollo para alcanzar lo que el hombre libremente desee lograr, desde sus habilidades creativas, productivas o artísticas hasta su deseo de no generar un aporte mayor a la sociedad, aún así, el desarrollo, de acuerdo a este concepto, brinda los espacios necesarios para tolerar todas las visiones del mundo, ya sea por credo, concepción política o filosófica que los habitantes de un territorio tengan.

En el proceso de desarrollo y de manera simbiótica los aspectos de adquisición de capacidades y la aplicación de ellas son aspectos fundamentales para generar el caldo de cultivo del desarrollo, al no considerar estos dos aspectos, se eleva el riesgo de generar frustración en el ser humano.

Teniendo en consideración lo anterior, podemos inferir que el desarrollo no se puede confinar a la oportunidad de acceder a los recursos (riquezas o ingresos) que me permitan satisfacer ciertas necesidades, ya que el concepto trabajado

vincula áreas del ser humano que abarcan desde sus emociones hasta el desenvolvimiento en su comunidad, el objetivo primordial del desarrollo, es el ser humano y no lo que está fuera de él, en definitiva y siendo coherente con el Informe de Desarrollo Humano del año 2009, el desarrollo radica en la libertad que tienen las personas para llevar la vida que ellos elijan (PNUD, Desarrollo Humano 2009).

Desde este punto de vista se hace necesario preguntarnos, si el Estado chileno brinda las mínimas condiciones a sus habitantes para acceder a las oportunidades que el desarrollo requiere para su perfección o desde este punto de vista, el habitante chileno está destinado al arbitrio del mercado y al estado de ánimo de sus autoridades.

### **3. Territorio**

Para efectos de la presente investigación el **territorio**, como concepto, se constituye en el soporte físico y material del Estado, en este espacio se

desenvuelve la dinámica estatal, se organiza y distribuye la institucionalidad que permite ejercer el dominio sobre un territorio debidamente delimitado (Lira, 2006)<sup>6</sup>.

El concepto de territorio utilizado para este estudio se complementará con las acepciones que mantiene, actualmente, la Real Academia Española, entendiendo que el concepto de territorio será complemento de otras definiciones como desarrollo y descentralización. Siempre será mantenido en su apreciación original.

De igual forma, la presente investigación exige una delimitación del concepto que será recurrente en lo posterior, por lo cual las características como superficie, terreno o jurisdicción son atingentes al desarrollo de esta definición, por lo que territorio será entendido como: "*Porción de superficie terrestre perteneciente a una nación, región, provincia, etc.*"<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Durante el Ciclo de Conferencias del II Curso Internacional Sobre "Desarrollo Local y Competitividad Territorial", realizado en Guatemala, el 26 de Mayo del 2006, se pudieron apreciar aproximaciones conceptuales de territorio como la expuesta por el Académico, Luis Lira C., esta conceptualización está orientada de forma directa a uno de nuestros objetivos de estudio, el desarrollo, y como el territorio, de acuerdo a sus características propias, influye en la obtención de una mejor calidad de vida.

<sup>7</sup> La Real Academia Española, actualmente, mantiene 4 acepciones i) Porción de la superficie terrestre perteneciente a una nación, región, provincia, etc., ii) Terreno, iii) Circuito o término que comprende una jurisdicción, un cometido oficial u otra función análoga., y iv) Terreno o lugar concreto, como una cueva, un árbol o un hormiguero, donde vive un determinado animal, o un

Teniendo lo anteriormente expuesto presente, debemos entender que para los efectos de ordenamiento territorial y geográfico, que las diversas iniciativas de inversión con las que cuenta el Presupuesto de la nación, están determinadas por la realidad geográfica y divisiones de orden jurídico para proceder a una correcta y equitativa distribución de los recursos, considerando esto, debemos entender que la división jurídica de nuestro territorio obedece a la distribución territorial comprendida en 15 Regiones, 54 Provincias y 346 Comunas.

Hay que tener en cuenta que para efectos de inversión regional, solo las Regiones y Comunas cuentan con asignación presupuestaria para focalizar los recursos en los territorios respectivos.

Desde este punto de vista podemos hablar de Gobiernos Regionales y Comunales que si bien, en el que hacer están muy ligados, tienen de por sí atribuciones distintas.

---

grupo de animales relacionados por vínculos de familia, y que es defendido frente a la invasión de otros congéneres. Sin duda las tres primeras acepciones son de exclusiva relevancia para el desarrollo de este estudio, ya que cada uno de estos elementos, es sometido constantemente a observación y análisis en la presente investigación (véase [en línea] [www.rae.es](http://www.rae.es)).

Para efectos de designación de recursos, debemos saber que en la discusión presupuestaria que realiza anualmente el Congreso Nacional, aparte de las partidas presupuestarias por cada sector (salud, vivienda, educación, etc.) existen partidas presupuestarias que son determinadas para cada una de las 15 Regiones del país.

Este Fondo, es administrado y ejecutado por el Gobierno Regional, conformado por el Intendente Regional y su Consejo Regional respectivo, este Consejo es conformado por una cantidad de Integrantes dada, en función de la cantidad de habitantes de la Región y este cargo, es determinado a través de elección popular cada 4 años.

Por otra parte, el Gobierno Comunal se constituye en una subdivisión del territorio regional y este Organismo, es autónomo para aprobar los presupuestos, ya que cuenta con fuentes propias de financiamientos constituidas en la Ley de Rentas Municipales.



#### 4. Descentralización

Dentro de los procesos de modernización del Estado que ha llevado a cabo el país durante los últimos 20 años, sin lugar a dudas, la tarea de **descentralización** del país, se ha constituido en una de las más difíciles y de más largo aliento, pues el carácter unitario de nuestra administración y el fuerte presidencialismo hacen difícil que tanto en lo administrativo como en lo político se pueda llevar a cabo la labor descentralizadora, este elemento tiene por objetivo redistribuir competencias, recursos y autonomía a los niveles más bajos de la administración del territorio, lo cual constituye uno de nuestros objetos de estudio, los Gobiernos Regionales, Provinciales y Comunales, al considerar el factor de la descentralización dentro de los alcances en reformas relevantes de la Administración Pública, se puede obtener un Estado más participativo y transparente en cuanto a los procesos de toma de decisiones y se establece una identidad local y rasgos distintivos al desarrollo del territorio, ya sea en el ámbito Regional, Provincial o Comunal.

Para efectos del desarrollo de este estudio consideraremos dos tipos de descentralización: la descentralización política y desarrollo institucional, y descentralización administrativa y gestión descentralizadora.

#### **4.1 Descentralización Política y Desarrollo Institucional**

Podemos considerar este tipo de descentralización en torno a la transferencia del poder central hacia otras autoridades que no están jerárquicamente subordinadas, en el caso chileno, este proceso ha sido desarrollado con avances sustanciales, lo cual ha implicado una gradualidad en su avance sin impactos mayores para el territorio (SUBDERE, Diagnóstico del Proceso de Descentralización en Chile, 2000).

Ciertos sectores han asimilado este proceso como insatisfactorio lo que ha implicado, en términos reales, que solamente un 42% de la inversión de decisión regional forma parte real de la inversión pública, esto quiere decir, que aún la mayoría de las decisiones son tomadas en el ámbito del Gobierno Central (SUBDERE, Diagnóstico del Proceso de Descentralización en Chile, 2000).

#### **4.2 Descentralización Administrativa y Gestión Descentralizadora**

La Descentralización Administrativa dice relación con el otorgamiento de atribuciones jurídicas para dirimir, administrar o resolver cuestiones de carácter público con el solo acto de transferencia de esta atribución a través de un acto

administrativo (SUBDERE, Diagnóstico del Proceso de Descentralización en Chile, 2000).

La modificación en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades se enmarca en la necesidad de contar con municipios con una gestión eficiente y directa hacia la comunidad, contando con innovación y la flexibilidad administrativa, lo que radica en nuevas competencias en los gobiernos locales, fortaleciendo su gestión de manera sectorial y directa con recursos asociados para este efecto (SUBDERE, Diagnóstico del Proceso de Descentralización en Chile, 2000).

Dentro de la comprensión del concepto de la descentralización es pertinente mencionar la labor realizada por la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y el Desarrollo Regional, donde este cuerpo colegiado estima indispensable para sentar las bases de una seria política de descentralización el generar de forma paralela diversos **ejes de acción** que sean interdependientes entre sí, estos son:

- ✓ Descentralización Política.
- ✓ Descentralización Administrativa.
- ✓ Descentralización Fiscal-Económica.

- ✓ Fortalecimiento de Capacidades Locales y Regionales.
- ✓ Participación Ciudadana y Control Democrático.

Los tres primeros ejes se constituyen como acciones directas en pro de la descentralización y las dos últimas, se constituyen como las acciones de soporte que cimentaran el camino para la implementación de las diversas iniciativas<sup>8</sup>. (Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional, 2014).

## 5. Participación

El concepto utilizado para entender la **participación** será orientado desde el punto de vista de la participación social, donde distintos actores, ya sean personas, grupos y comunidades tienen injerencia en el proceso de toma de decisiones en los asuntos de interés público. En este contexto, la participación, se entiende como un derecho ciudadano, a ser informado, a opinar o reclamar e impugnar

---

<sup>8</sup> La Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional entregó el documento descrito el 7 de Octubre del 2014, es pertinente su inclusión en este marco teórico y referencial a fin de contar con un diagnóstico claro de la situación actual en materia de política pública, el cual nos servirá como referencia para los análisis posteriores en torno al futuro próximo de la Gobernación Provincial de Talagante.

decisiones de la Autoridad, confrontar ideas y llegar a consensos (Razcynski y Serrano, 1998).

De esta forma, se genera un control y seguimiento de los compromisos públicos que la Autoridad asume, teniendo en consideración, que este control no necesariamente, es llevado a cabo por la Ciudadanía, más bien, es generado por los diversos actores públicos y privados que absorben las demandas ciudadanas y producen respuestas hacia ellas.

Se debe considerar que para la obtención del desarrollo es necesaria la participación y colaboración de diversos actores, estos pueden ser públicos o privados, cada uno ofrece sus cualidades, competencias y atribuciones para brindar valor agregado al desarrollo que se desea obtener en un territorio, por eso nombraremos algunos de los más pertinentes para la presente investigación.

## **5.1 El Intendente**

La gestión regional radica en la figura exclusiva del Intendente, quien debe poseer la capacidad para desarrollar y crear grupos de trabajo que puedan generar una

coordinación integral y multisectorial, su rol radica en la constitución de los espacios que permitan conversar a los distintos actores que cuentan con una directa implicancia y responsabilidad en la toma de decisiones. Es preciso destacar que la figura del Intendente tiene un carácter representativo del Presidente de la República, característica que es solo concedida constitucionalmente a esta figura y a los Gobernadores Provinciales. (Decreto con Fuerza de Ley N° 19.175, Art 1, 2013).

## **5.2 Consejo Regional**

Es la instancia de coordinación y votación donde se determina la focalización y distribución territorial de los recursos regionales, este organismo es presidido por el Intendente de la Región, quien posee la característica de Presidente del Consejo, éste cuenta con un Secretario Ejecutivo que cumple el rol de asesor. Actualmente, la designación de los Consejeros Regionales es por la vía de votación directa, lo que contribuye a la legitimación de esta instancia de participación. . (Decreto con Fuerza de Ley N° 19.175, Art. 84, 2013).

### **5.3 Gobierno Regional**

Es en el proceso de utilización o ejecución de los recursos públicos, éste cuenta con las competencias técnicas para el desarrollo de Planes y Proyectos que permitan generar un desarrollo *equitativo y armónico*<sup>9</sup> de un territorio. El Gobierno Regional se estructura en base a dos divisiones, Administración y Finanzas y la división de Análisis y Control de Gestión. (Decreto con Fuerza de Ley N° 19.175, Art. 22, 2013).

### **5.4 Gobierno Provincial**

Los Gobiernos Provinciales son organismos desconcentrados, es decir, tiene una dependencia jerárquica, establecida por Ley, pero ejerce su función con total autonomía, prescindiendo de la Autoridad del Intendente. El Gobernador, es el que dirige la administración provincial, que está constituida por un grupo de comunas que varían de acuerdo a la realidad y condiciones del territorio.

Las funciones del Gobernador radican en velar por el orden público, teniendo a su tuición, las fuerzas de orden en el territorio, siendo garante del orden público y paz social. Además, ejerce la representación, al igual que el Intendente, del Presidente

---

<sup>9</sup>Véase [en línea] [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)

de la República y debe supervisar y fiscalizar de manera permanente la labor de los Servicios Públicos en las comunas bajo su jurisdicción. (Decreto con Fuerza de Ley N° 19.175, Art. 3, 2013).

### **5.5. Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS)**

Estos son los actores encargados de realizar la "bajada" sectorial de las diversas políticas de los Ministerios en territorio de su jurisdicción, estos, tienen una doble misión, generar, primeramente, la coordinación en torno a la ejecución de las Políticas, Planes y Programas de su Ministerio respectivo y, por otra parte, colaboran en la función del Intendente en las materias propias de su competencia, generando indicaciones, recomendaciones en el espectro técnico que pueda significar un aporte al desarrollo de la Región. . (Decreto con Fuerza de Ley N° 19.175, Art. 61, 2013).

### **5.6 Secretaría Regional de Planificación (SERPLAC)**

La SERPLAC, es un organismo Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con asentamiento en cada Región del país y, que a su vez, actúa como asesor del Intendente Regional y del Consejo Regional y tiene como finalidad abordar tres áreas:



- a) **Planificación:** Elabora la Estrategia de Desarrollo Regional orientada a la elaboración de Planes, Políticas y Programas que contribuyan al desarrollo sustentable y equitativo de la Región<sup>10</sup>.
- b) **Inversión:** Realiza la evaluación técnica y económica de los Proyectos, velando por un correcto uso de los recursos públicos. Y,
- c) **Coordinación:** Coordina a los diversos actores en las materias propias del desarrollo de los Proyectos Regionales en sus áreas específicas de acción. (Véase [en línea] [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)).

## 5.7 Municipalidades

Los Municipios son los gobiernos locales de carácter autónomo encargados de administrar las comunas, siendo esta la división territorial más pequeña que considera nuestra actual reglamentación. Estos organismos están constituidos por el Alcalde y el Consejo Comunal, ambos son elegidos por elección directa cada cuatro años. (Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695, Art. 1).

---

<sup>10</sup>Véase [en línea] [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)

Es de responsabilidad del Alcalde, el contar con un equipo de trabajo que mantenga una coordinación permanente con la SERPLAC correspondiente de la Región a la cual pertenezca, de manera tal, que pueda disponer de una cartera de Proyectos que constantemente puedan ser revisados y votados por el Gobierno Regional y así generar una constante inversión en el territorio.

## **5.8 Organizaciones Comunitarias**

Dentro del territorio Local y Regional encontramos las Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, en su mayoría, están reguladas por la Ley de Organizaciones Comunitarias y Ley de Junta de Vecinos, respectivamente.

Si bien, cada organización, es formada con objetivos específicos que buscan el bienestar de sus miembros, también, cooperan con los Organismos Públicos del territorio donde ejercen sus actividades (Ley Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, Ley N° 19.418, Art. 1. 1997).

## **5.9 Sector Privado**

Entenderemos al sector privado como el conjunto de organizaciones de derecho privado que desarrolla una actividad productiva y lucrativa que tiene como finalidad la generación de bienes y servicios a la comunidad y, a su vez, actúan como fuente laboral, en su mayoría, para las personas que habitan dentro del sector donde se ubican estas organizaciones.

Además de esto, prestan colaboración a instituciones del Estado, como a Municipios, Gobernaciones Provinciales, etc. en las diversas actividades que desempeñan en el territorio.

De esta forma tenemos los elementos que nos servirán de soporte para la presente investigación, considerando un marco delimitado donde el análisis de la presente investigación, será contrastado a los conceptos anteriormente definidos. Habiendo considerado esto, debemos identificar cual será nuestro Marco Metodológico.

## **CAPÍTULO III**

# **MARCO METODOLÓGICO**

En el presente capítulo se detallará minuciosamente cada uno de los aspectos relacionados con la metodología que se ha seleccionado para desarrollar la presente investigación, a continuación se exponen los elementos constitutivos de este marco.

## MARCO METODOLÓGICO

### 1. Tipo de Investigación

La presente investigación se sostiene sobre la base de una revisión bibliográfica, ya que se busca a través del análisis de distintos documentos oficiales, extraer los elementos necesarios para efectuar una recopilación acorde a los requerimientos técnicos que sustente el presente estudio.

Se debe considerar, además, que esta investigación es de carácter **exploratorio**: *“ya que no se conocen estudios de investigación relacionados al ámbito, o los que existen son muy escasos”*... (Hernández, 2003: 115), siendo éste, un tema que no ha sido profundamente estudiado por la profesión, lo que permite que otros investigadores puedan interesarse en dicho tema y generar conocimiento a partir de sus análisis o estudios próximos.

Finalmente, el estudio, se caracterizará por “potenciar el desarrollo del conocimiento y la resolución de problemas.” (Hernández, 2003: 18), por lo que se puede describir como **cualitativo**.<sup>11</sup>

## **2. Técnicas de Recolección de Datos**

### **2.1 Fuentes Bibliográficas**

Para la presente investigación se ha considerado el solicitar y buscar información de carácter oficial por parte de las siguientes Instituciones:

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Gobierno Regional Metropolitano.
- Gobernación Provincial de Talagante.
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE).
- Ministerio de Desarrollo Social.
- Intendencia Metropolitana.
- Consejo Regional Metropolitano.
- Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional.

---

<sup>11</sup> La investigación cualitativa otorga profundidad a los datos recogidos y entrega la posibilidad de interpretar de forma más completa dichos datos. Es por esto, que se escoge esta metodología de investigación social, considerando el carácter bibliográfico del estudio. (Hernández, 2003).

## **2.2 Entrevistas Semiestructurada**

La entrevista permite plantear el tema de conversación por parte del entrevistador para que, posteriormente, el entrevistado narre dinámicamente y flexiblemente sus apreciaciones respecto al tema. De esta forma, el entrevistado obtiene resultados de una visión integral del tema que fue abordado. (Hernández, 2003: 18).

La entrevista se efectuará a dos informantes o expertos calificados, quienes se encuentran, directamente, relacionados con el tema a investigar. Para ambos entrevistados, se establecerá una pauta, que consta de 6 a 8 preguntas (Ver Anexos N° 1 y 2).

## **3. Plan de Análisis de los Datos**

En la presente investigación, el plan de análisis, corresponde al interpretativo, donde se inserta parte del marco teórico. Además, se realizará un análisis del discurso de los sujetos planteado en las entrevistas y se considerará, también, el contenido de éstas (Hernández, 2003).

El orden para analizar los datos fue de la siguiente forma: revisar el material recogido (ordenado con criterio lógico), establecer las categorías de análisis y,

finalmente, realizar la interpretación de la información que se encontrará de manera sistemática y en función de los objetivos específicos planteados con anterioridad y que se detallan en la siguiente Tabla.

**Tabla N° 1**

<b>Puntos a tratar en Capítulo del Análisis</b>	<b>Documentos y Anexos considerados para el Análisis</b>
<b>1. Gobernación Provincial de Talagante y su Funcionamiento</b>	<p>Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional (N° 19.175).</p> <p>División Geoeconómica del País, año 1969 y posteriores modificaciones.</p> <p>Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2014.</p> <p>Plan Regional de Ordenamiento Territorial de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, año 2011.</p> <p>Entrevista Semiestructurada a Consejero Regional por la Provincia de Talagante y a ex Asesor Jurídico de la Gobernación Provincial de Talagante.</p>



### Continuación Tabla N° 1

<b>2. Atribuciones de la Gobernación Provincial de Talagante</b>	<p>Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional (N° 19.175).</p> <p>Diagnóstico sobre el Proceso de Descentralización en Chile, Subsecretaría de Desarrollo Regional, año 2000.</p> <p>Información Contenida en portal web institucional de la Gobernación Provincial de Talagante y Ministerio del Interior y Seguridad Pública.</p> <p>Propuesta de Política de Estado y Agenda para la Descentralización y el Desarrollo Territorial de Chile, Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional, año 2014.</p> <p>Entrevista Semiestructurada a Consejero Regional por la Provincia de Talagante y a ex Asesor Jurídico de la Gobernación Provincial de Talagante.</p>
--	---

### Continuación Tabla N° 1

<b>3. Participación de la Gobernación Provincial de Talagante en Torno al Desarrollo</b>	<p>Ley Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional (N° 19.175).</p> <p>Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2014.</p> <p>Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021, año 2012.</p> <p>Propuesta de Política de Estado y Agenda para la Descentralización y el Desarrollo Territorial de Chile, Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional, año 2014.</p> <p>Entrevista Semiestructurada a Consejero Regional por la Provincia de Talagante y a ex Asesor Jurídico de la Gobernación Provincial de Talagante.</p>
--	---

### Continuación Tabla N° 1

<b>4. La Gobernación Provincial de Talagante y el Factor Político en Torno al Desarrollo</b>	<p>Propuesta de Política de Estado y Agenda para la Descentralización y el Desarrollo Territorial de Chile, Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional, año 2014.</p> <p>Entrevista Semiestructurada a Consejero Regional por la Provincia de Talagante y a ex Asesor Jurídico de la Gobernación Provincial de Talagante.</p> <p>Información Contendida en portal web institucional de la Gobernación Provincial de Talagante y Ministerio del Interior y Seguridad Pública.</p>
--	--

#### 4. Validación

Para validar los datos recogidos, se consideró la realización de dos entrevistas a informantes o expertos calificados, el primero, cumple el rol de Consejero Regional de la Provincia de Talagante desde el año 1999. El segundo entrevistado, fue asesor jurídico de la Gobernación de Talagante entre los años 2010-2014.

Ambas entrevistas permitirán al investigador generar una triangulación de la información recogida (Hernández, 2003).

Así, se establecen los criterios a seguir, a fin de recopilar los antecedentes, recolectar la información necesaria y sistematizar el contenido de esto para un posterior análisis.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN**

Durante los próximos puntos a tratar, abordaremos un análisis que radicará en las principales características de la Gobernación Provincial de Talagante, comprendiendo desde sus funcionamiento hasta los elementos políticos que influyen en su desarrollo.

## **1. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALAGANTE Y SU FUNCIONAMIENTO**

La Gobernación Provincial de Talagante se establece como órgano dependiente de la Intendencia de Santiago. Administrativamente, está compuesta por el Gobernador, la cual es una figura predominante en el territorio y su equipo de trabajo, que en su mayoría son Profesionales y Técnicos de diversas áreas del conocimiento, quienes son los encargados de ejecutar el Plan de Trabajo correspondiente a cada año, esto, en post de cumplir con los objetivos establecidos por el Gobierno Central a través del Programa respectivo (Ver Marco Teórico y Referencial, página 48).

Respecto al funcionamiento de la Gobernación, cabe destacar que éste, se encuentra, directamente, relacionado en primera instancia, con la figura del Gobernador. Según refiere el ex asesor jurídico de la Gobernación, una de las

principales **funciones** del Gobernador es: ***“Básicamente, es representar al Presidente de la República en la Provincia para la cual ha sido designada la Autoridad...”***

Bajo esta lógica, el Gobernador Provincial, tiene como función principal, representar al Presidente de la República en el territorio correspondiente, lo cual es trascendental respecto a las decisiones que debe tomar para concretar las acciones ligadas al desarrollo de la provincia:

***“...por lo tanto, al representar al Presidente de la República, representa al Gobierno, es decir, toda la gestión que dice relación con el Gobierno aplicado al territorio. Eso implica todos los ámbitos de acción: Salud, educación, seguridad ciudadana, función social, por lo tanto, yo diría que la misión principal, es representar al Presidente y ser una especie de mini gobierno en la Provincia a la cual ha sido designado.”***(Ex asesor jurídico Gobernación de Talagante).

Entonces, vemos que existe una relación inseparable entre las directrices de funcionamiento de la Gobernación y el rol político del Gobernador en una especie

de tensión constante, esta tensión, busca encontrar un equilibrio centrado en que toda acción y decisión a tomar por parte de la Gobernación como Institución Pública, se encuentra en función de potenciar el desarrollo del territorio en los ámbitos que resultan ser prioritarios para las personas, tales como; salud, educación, seguridad ciudadana, apoyo social, entre otros, esto, sin duda, dentro de las Facultades que, actualmente, la Ley establece para la función del Gobernador.

De acuerdo a las Productos Estratégicos (Servicios específicos entregados a sus usuarios) Establecidas por el Servicio de Gobierno Interior (Ente que se encuentra por sobre las Gobernaciones en sentido jerárquico) se consideran los siguientes

**elementos constitutivos** de su **gestión**:

- “Ejercicio de la representación del Presidente de la República
- Provisión a la población de orden público y de garantías para el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Ejercicio de la coordinación, fiscalización y supervisión de los Servicios Públicos de las Regiones y Provincias para lograr una gestión integrada
- Aplicación e implementación de normas relativas al tránsito de personas (nacionales y extranjeros).



- Provisión a la población de la asistencia social que requiere en situaciones de apremio, cuando las redes sociales normales no las puedan atender”.  
(Decreto con Fuerza de Ley N° 19.175, Art. 22, 2013).

Los productos estratégicos expuestos anteriormente se encuentran en plena concordancia con la **misión institucional** que mantiene el Servicio de Gobierno Interior.

*"Asistir en el ejercicio del Gobierno y la Administración Interior del Estado al Presidente de la República. Para estos efectos el Servicio de Gobierno Interior está segmentado en 15 Intendencias y 53 Gobernaciones, cuyos titulares asumen la representación natural e inmediata del Presidente de la República. El Servicio provee la plataforma política, administrativa y de gestión para que Intendentes y Gobernadores puedan ejercer a cabalidad dicha representación en las jurisdicciones en que se divide el territorio nacional, para efectos del ejercicio del gobierno y administración superior y, proporcionar a la población los bienes, prestaciones y servicios que se establecen por Ley o por políticas de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior"*(DIPRES, 2014).

De esta forma se constituye la labor de las Gobernaciones Provinciales en el territorio, con un fuerte componente social y con una constante supervigilancia de los Servicios Públicos en el territorio, entregando el énfasis en la representación inmediata del Presidente de la República, formándose de esta manera, en la cara visible más local en cuanto a la representación del Poder Ejecutivo en los distintos territorios se refiere (Ver Marco Teórico y Referencial, página 48).

Actualmente, la Gobernación Provincial de Talagante, provee los productos y servicios descritos con anterioridad, teniendo presente que por contingencias hace uso de sus **facultades** y **recursos** para gestionar de manera política, a través de reuniones con Autoridades, diversas iniciativas de inversión sectorial que vallan en beneficio de los habitantes del territorio que representa.

De manera Interna, la Gobernación Provincial de Talagante entrega los siguientes **servicios** a la Comunidad, estos es, a través de los siguientes **Trámites**:

## Esquema N° 2



Para poder desarrollar cada una de estas actividades se torna imprescindible la constante coordinación con los Servicios Públicos y con los diversos Actores públicos y privados que se encuentran en el territorio, a fin de contar con los recursos necesarios para la atención de la comunidad:

*"Yo diría que cuenta con varias atribuciones legales. La primera de ellas. Yo diría que una de las más importantes, es la coordinación de los Servicios Públicos, como representante del Presidente él tiene la jerarquía coordinacional, sobre la totalidad de los Servicios Públicos que operan en la Provincia, por lo tanto, desde esa mirada las atribuciones, si bien, es cierto, no ejerce una función jerárquica porque cada Servicio tiene su jerarquía propia, pero si , al establecer una*

*supervigilancia como dice la Ley, le permite al Gobernador establecer las bases, las direcciones y todas las dinámicas que tiene que establecer cada Servicio Público para ejercer un buen desempeño y atender a la satisfacción de las necesidades publicas dentro de la Provincia.”* (Ex asesor jurídico Gobernación de Talagante).

La capacidad de liderar y coordinar a distintos actores se transforma en una tarea indispensable para la obtención de resultados, a fin de orientar los recursos y esfuerzos para el bienestar de la comunidad, teniendo en consideración que la Gobernación Provincial de Talagante, no es un Servicio que se caracteriza por tener dicha capacidad en sí misma, ésta, debe considerar y fomentar de acuerdo a sus facultades jurídicas, que son limitadas, las potencialidades y recursos de otros Servicios Públicos para la obtención de beneficios en pro de la Comunidad (Ver Marco Teórico y Referencial, página 48).

## **2. ATRIBUCIONES DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALAGANTE**

Habiendo descrito las funciones que realiza la Gobernación Provincial de Talagante en el territorio, es preciso destacar cuáles son sus **atribuciones**.

Si bien, la Ley, es muy precisa al respecto, queda una atmósfera en torno a la verdadera **limitación** de sus **facultades** y si éstas, son un verdadero aporte al desarrollo del territorio:

*"Cuenta con varias atribuciones legales. La primera de ellas. Yo diría que una de las más importantes, es la coordinación de los Servicios Públicos, como representante del Presidente, él tiene la jerarquía coordinacional, sobre la totalidad de los Servicios Públicos que operan en la Provincia, por lo tanto, desde esa mirada, las atribuciones, si bien, es cierto, no ejerce una función jerárquica porque cada Servicio tiene su jerarquía propia".* (Ex asesor jurídico Gobernación de Talagante).

En la anterior descripción se considera la capacidad gestora propia de las características del cargo del Gobernador, pero en esta faceta, las **atribuciones** juegan un rol fundamental, ya que por más competencias (liderazgo, trabajo en equipo, etc.), el Gobernador no puede ejercer Autoridad Jerárquica por sobre aquellos que Servicios Públicos que supervigila, aún así, una de las características auto impuestas y no formalizadas por parte de los Gobernadores, es la categoría de "**Jefes de los Servicios Públicos**", condición que no puede ser más alejada de la

realidad, pues la Ley, bajo ningún caso plantea esta condición. El único campo de acción legítimo por parte de los Gobernadores, es aquel que ejerce sobre las personas que desempeñan funciones dentro de la Gobernación Provincial de Talagante, o sea, sus Funcionarios.

Lo que vemos, es que se presenta un fuerte **desconocimiento** en las **atribuciones** que ostenta el Gobernador, por una parte, la Ley, le concede todas las **atribuciones** de **representatividad** del Presidente de la República, pero, por otra parte, la Ciudadanía desconoce sus limitaciones y exige a este cargo, resultados que nunca va a obtener.

Desde este problema, es pertinente preguntarnos, si es que la Gobernación Provincial de Talagante requiere mayores atribuciones (Ver Marco Teórico y Referencial, página 48).

*"A lo menos debiesen tener la opinión respecto, aunque no sea vinculante, a los temas de ordenamiento territorial y opinión respecto a las decisiones de inversión"*

*de los municipios, a título de opinión. Porque la visión que tienen es territorial".*

(Consejero Regional por la Provincia de Talagante).

*"... Como decía, teniendo la misión principal, como decíamos en la respuesta uno, que representaba al Presidente de la República, en segundo lugar, la Ley, efectivamente, le otorga estas herramientas para que pueda coordinar el trabajo de cada año. Ahora no son lo exquisitas ni lo rigurosas que debieran ser, la palabra supervigilancia no implica jerarquía, pero si implica la posibilidad que el Gobernador de las directrices, y al menos establezca los conductos a través de los cuales se va a desarrollar cada Servicio Público.*(Ex asesor jurídico Gobernación de Talagante).

El aumento de **atribuciones** deberían estar abocadas a dos áreas, primeramente, ser un referente y eco de las necesidades del territorio, esto, deber ir en función de poder contar con voz en los espacios de decisión que, actualmente, existen en la institucionalidad, como lo es, el Consejo Regional Metropolitano, aún que no cuente con atribuciones resolutorias para esto, el Gobernador, debería tener parte en este Consejo, a fin de exponer y contribuir con elementos que puedan ir en función de una mejor focalización de los recursos, teniendo en consideración su

contacto permanente con la Comunidad y Municipios que se encuentran en el territorio. En este mismo sentido, se hace pertinente que el Gobernador pueda contar con mayores atribuciones hacia los Servicios que representa, ya que muchas veces el exceso de burocracia impide contar con una oportuna atención y solución de problemas locales, debiendo solicitar a la Administración Central, el resolver ciertos problemas, desde este punto de vista, el carácter **resolutivo** del Gobernador hacia los Servicios Públicos debiese ser normado, pues en la actualidad, esto queda al arbitrio del Gobernador, aludiendo a lo anteriormente expuesto, sus capacidades de liderazgo y trabajo en equipo.

### **3. PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALAGANTE EN TORNO AL DESARROLLO**

Ante la constante interrogante de los mecanismos de participación que existen, actualmente, los movimientos sociales y la baja participación en las últimas elecciones populares, nos lleva a analizar, si una institución, como la Gobernación Provincial de Talagante, es la portadora de **competencias** que nos aseguren un real aporte al desarrollo del territorio, o simplemente se convierte en un eslabón más dentro del aparato del Estado que mucho más que facilitar, entorpece el desarrollo y la oportunidad de los habitantes de acceder a una mejor calidad de vida. (Ver Marco Teórico y Referencial, página 36).



Pareciera ser que el paso del tiempo, si bien, ha traído consigo un desarrollo tecnológico importante, no ha logrado fortalecer la labor descentralizadora que algunos Estados han anhelado como objetivo a cumplir.

Cabe destacar que en Chile, se dio un paso importante a través de la regionalización, el estado actual no ha sido el mejor escenario que se podía esperar a nuestros días (Ver Marco Teórico y Referencial, página 42).

Respondiendo a nuestra pregunta de investigación y en concordancia con nuestra hipótesis de trabajo, podríamos estar en condiciones de afirmar que: **LA GOBERNACION PROVINCIAL DE TALAGANTE NO INFLUYE EN EL DESARROLLO LOCAL DEL TERRITORIO**, sus niveles de participación son mínimos y su influencia en esta materia es cada vez menos legitimada, no existen atribuciones legales que así lo dispongan y hasta la fecha no ha existido la voluntad política para que así sea.

Pareciera ser que la institución de las Gobernaciones, se constituye en el habitáculo territorial de los partidos políticos de la coalición gobernante. A pesar de esto, el énfasis o actitud que van a tener las Gobernaciones Provinciales en torno

al desarrollo va a depender de aquel que el Presidente de la República le quiera dar.

***"...a pesar de que a nivel nacional la Presidenta es la única que tiene iniciativas de inversión y a nivel Regional, el Intendente, a nivel Provincial no pasa nada, porque está solo como representante del Presidente en el rol de "interior", en seguridad pública, a diferencia del Intendente, que está a nivel de administración de la región, es bicéfalo, tiene dos cabezas".*** (Consejero Regional por la Provincia de Talagante).

De acuerdo a esta respuesta, el rol predominante de la Gobernación Provincial de Talagante radica en la función de ordenamiento interno del territorio, desde el punto de vista de la seguridad pública, no vincula sus capacidades a otras iniciativas o actividades que se encuentren fuera de este ámbito, lo que nos hace volver al punto de partida respecto al rol que juega esta institución en el desarrollo.

Esta baja influencia en torno al desarrollo podría ser evitada si el Gobernador fuera una figura electa popularmente y no designado por el Presidente de la República, esto, tendría de la mano un cúmulo de mayores atribuciones y recursos

que le permitirán no solo ejercer una labor representativa, sino que, también, se erigiría como un articulador y gestor para el territorio que represente. De esta forma, disminuiría los sesgos políticos en la toma de decisiones y, el Gobernador, ejercería mayor autonomía para dialogar o interactuar con la Comunidad.

La distribución de sus funciones está dada por una carente definición de sus Autoridades jerárquicas, ya que, actualmente, la Ley de Administración General del Estado de Chile, brinda a las Gobernaciones Provinciales una doble Autoridad a la cual, le deben rendir cuentas, por un lado, se encuentra el Intendente Regional el cual ejerce una autoridad netamente política, éste, supervisa que los lineamientos respecto al Programa del Gobierno te turno sea respondido y ejecutado a cabalidad, esto, lo desarrolla a través de diversas reuniones y mesas de coordinación regional. Por otra parte, la Subsecretaría del Interior, es el organismo encargado de determinar y supervisar la labor administrativa que realizan las Gobernaciones, este organismo público depende del Ministerio del Interior.

Las Gobernaciones Provinciales responden administrativamente a los requerimientos de esta Subsecretaría y todos los actos administrativos son

refrendados por esta Autoridad. Esto, sin duda, se constituye en un elemento decidor para conocer la verdadera naturaleza de la Gobernación Provincial de Talagante y el contexto con el cual debe lidiar para efectuar su labor.

#### **4. LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALAGANTE Y EL FACTOR POLÍTICO EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO**

Actualmente, la Gobernación Provincial de Talagante, tiene asentamiento en la comuna de Talagante, bajo su jurisdicción se encuentran cinco comunas: Peñaflo, Talagante, Isla de Maipo, Padre Hurtado y El Monte, la mayoría de estas comunas comprende a sectores urbano-rural, donde la mayoría de sus asentamientos humanos corresponden a grandes proyectos de urbanización que tienen por finalidad otorgar el carácter de hogares “dormitorio”, esto, debido a que la gran parte de sus habitantes desempeñan sus trabajos diarios en el centro de la Región Metropolitana, esto, desde el punto de vista de las prioridades con las que el Gobierno Provincial actúa, sin duda alguna, marcan una tendencia.

Mucho más allá de otorgar un buen diagnóstico del territorio y sus características más esenciales, las **atribuciones políticas** y **administrativas** con las que cuenta un

Gobernador, son **limitadas**, lo cual impide que su labor se enmarque en el objetivo plausible del desarrollo.

Políticamente, su labor se ve limitada a la afinidad política que tenga con el Intendente Regional:

*“En algún momento existieron Programas en que la opinión de la Gobernación se consideraba, tenía algo, pero creo que aparte de eso, si el Intendente es del mismo partido político que el Gobernador tiene alguna vinculación por que el Intendente lo “pone como”, pero cuando no es de la parroquia del Intendente le importa muy poco, sea de la misma coalición o no. Es un tema de **POLÍTICA PARTIDISTA**”*(Consejero Regional por la Provincia de Talagante).

Lo que resalta de esta declaración, es que en el caso de que el Gobernador forme parte del mismo conglomerado político que el Intendente, el primero, tiene mayores posibilidades de obtener recursos y financiamiento de Proyectos, pero no por el solo hecho de que sean buenos Proyectos, ya que estos, de igual forma, deben ser votados en el Consejo Regional, más bien, la consideración que se les hace, viene a partir de la afinidad política de partido con la que cuenta el

Gobernador y el Intendente, lo cual, sin duda, despierta la duda en torno al actual sistema de postulación, evaluación y ejecución de Proyectos de Inversión para los territorios, el sesgo político en este caso, puede tener efectos muchos más negativos que positivos para el desarrollo de la Región.

Sin duda, el elemento político partidista parece ser gravitante y decisor en lo que inversión regional se refiere, podemos inferir que en base a este mismo fenómeno existe un cuerpo colegiado, como son los Consejeros Regionales, que de alguna forma, equilibran las fuerzas de poder que deciden la inversión en el territorio, pero, aún así, esta dificultad persiste debido al factor de designación que existe tanto para el cargo de Intendente como de Gobernador, mientras estos cargos continúen bajo esta categoría, es muy difícil que prime un factor técnico al momento de evaluar los Proyectos.

Efectivamente, para el Estado, la Gobernación se convierte en un cuello de botella para las demandas Ciudadanas, su estructura y funcionamiento no garantizan que su interlocución con las Autoridades Centrales o Regionales sea válida y efectiva, esto, queda supeditado a las afinidades políticas y no a elementos institucionales que se garanticen, esto, evidencia una inexistencia de competencias concretas de

la Gobernación Provincial de Talagante para ejercer un rol activo en torno al desarrollo de la Provincia de Talagante.

Los elementos contenidos en este análisis, nos permitirán generar las conclusiones pertinentes a esta investigación, las cuales están contenidas en el siguiente capítulo

**CAPÍTULO V**

**CONCLUSIONES**



Habiendo realizado el análisis en el capítulo anterior, podemos desprender las conclusiones que darán respuesta a nuestra Pregunta de Investigación y a la Hipótesis Tentativa de Investigación explicitada en el capítulo II, a continuación se detallan los elementos más relevantes a considerar.

## **1. CONCLUSIONES**

Dentro de los elementos más relevantes, es posible destacar que en la Gobernación Provincial de Talagante radica su carácter de representatividad de la embestidura del Presidente de la República y en base a este énfasis, su funcionamiento está en función de su labor social y en directo contacto con la comunidad, entregando beneficios, asesoría y solución a diversas problemáticas de orden básico a los habitantes de su territorio.

Las atribuciones con las que actualmente cuenta la Gobernación Provincial de Talagante llevan a la necesidad de expandir o modificar sus atribuciones a fin de representar de mejor manera al territorio, exponer sus necesidades y contribuir de manera efectiva al desarrollo de éste.

Bajo el actual diseño de sus atribuciones, no logra ni si quiera la labor de intercomunicador de las demandas territoriales con las Autoridades Regionales, quedando desprovista de herramientas legales que le permitan ejercer un rol un poco más protagónico en cuanto al desarrollo.

Sin duda, el factor político marca una tendencia en el comportamiento de las Gobernaciones, éstas, existen y subsisten por su carácter político, la representatividad del Gobierno Central en el territorio se torna fundamental para anunciar la obra del gobierno de turno y generar una difusión efectiva a los gobernados.

Esta situación, que no deja de ser un debate en la actualidad, el espacio que las Gobernaciones Provinciales generan apela mucho más a la legitimación del uso de recursos públicos para fines político partidista, que para una verdadera difusión de los alcances y beneficios de una iniciativa determinada, de esta forma, se llega a una línea muy delgada de división entre recursos destinados a informar o recursos destinados a realizar proselitismo político.

Es indispensable entender que un Servicio Público como la Gobernación Provincial de Talagante tiene como finalidad prestar servicio a la coalición gobernante, éste, se transforma en un bastión que busca equilibrar fuerzas con los Gobiernos Locales (Municipios), pero que en ese intento de convertirse en un elemento indispensable para la obtención del desarrollo del territorio deja en evidencia sus incapacidades institucionales para lograrlo, ese intento fallido y constante nos hace preguntar, si la Gobernación Provincial de Talagante está destinada a su pronta desaparición, o solamente seguirá formando parte de los enclaves políticos que los Gobiernos de turno ocuparan para establecer su agenda y fines mucho más partidistas que con una real intención de ayudar a la Ciudadanía a mejorar sus condiciones de vida.

Recordemos que elementos como la designación directa por parte del Presidente de la República este tipo de Autoridades abre un sin fin de posibilidades tanto negativas como positivas para el desarrollo de la Provincia de Talagante, al no ser considerada como un interlocutor válido ante el Consejo Regional, su voz es silenciada, su contribución nula y la posibilidad real de ser una caja de resonancia de las demandas del territorio se desvanecen. Pareciera ser que el elemento político solamente contribuye a la bajada de las políticas públicas y no a la subida de éstas, este elemento, que se encuentra tan destacado en la forma de operar

del sistema nacional de planificación, donde se incluye de manera explícita el elemento de “demandas del territorio”, donde el interlocutor válido para este efecto son solo los Municipios y no las Gobernaciones, éstas, no son consideradas ni siquiera de manera consultiva para proyectos emblemáticos o inversión de largo alcance. En este contexto, y considerando nuestra hipótesis de trabajo, el aporte de las Gobernaciones en torno al desarrollo, es nulo.

A pesar de la apreciación de las Gobernaciones en torno al desarrollo, no es menos importante que a la fecha, la Gobernación Provincial de Talagante cuenta con plenas atribuciones que le permiten, pero no de manera vinculante, ejercer un acto de opinión en el Consejo Regional a través del CESPRO (Comité Económico Social Provincial), este instrumento, que vincula a los Actores más relevantes de la Provincia cuenta con plenas facultades para dar a conocer puntos de vista o apreciaciones en torno a las diversas iniciativas de inversión que son aplicadas al territorio, esta apreciación puede ser entregada de manera directa y presencial ante el Consejo Regional, lo cual constituye una instancia inmejorable para formar parte mucho más activa de las decisiones que se toman en la Región.

A pesar de esto, el hallazgo radica que durante los últimos siete años no se han activado en la Provincia de Talagante estas instancias de participación que permiten entregar elementos complementarios a las iniciativas de inversión, no se

ha convocado a los Integrantes, ni mucho menos, mencionado como posibilidad de efectuar dichas reuniones que tienen como única finalidad emitir y anunciar las demandas territoriales ante el mismo organismo que las vota y elige.

La duda que persiste es, si el CESPPO, no se convocó por elementos técnicos o políticos, su carácter poco resolutivo y carente de efecto real llevo a dejarlo cada vez mas de lado y se convirtió en una herramienta innecesaria para nuestros tiempos o bien políticamente esta instancia de coordinación no convive de manera pacífica con los Gobiernos Locales (Municipios), encontrando más trabas que aciertos para los fines que el mismo CESPPO persigue.

De acuerdo a los últimos elementos entregados por la Comisión Asesora Presidencial en Descentralización y Desarrollo Regional, la principal conclusión es que de concretarse las medidas en torno a la elección de la máxima Autoridad Regional, esto, tendría como consecuencia en un mediano plazo, la desaparición de la figura del Gobernador, como la hemos estudiado y conocido, esto, sería la culminación de los intentos por establecer una comunicación más directa con la macro estructura del desarrollo regional, ya que la figura del Intendente sería de elección popular mientras que el Gobernador pasaría a ser un delegado del

Gobierno Nacional, reemplazando lo que, actualmente, conocemos, a éste, le mantiene las atribuciones que pudimos conocer, pero corta toda intención de concretar un esfuerzo mayor por tener injerencia en las decisiones de carácter local, el documento descrito y entregado por la Comisión, descarta de plano la intervención por parte de este Delegado en la Agenda de Inversión Regional y Local.

Finalmente, el Administrador Público, tiene como principal misión el seguir poniendo sus conocimientos y habilidades analíticas en pro del fortalecimiento de los mecanismos de participación social (Ver Marco Teórico y Referencial, página 48), sea cual sea su ámbito de desempeño, a fin de aportar a la integración de los distintos actores involucrados en la encomiable tarea de proveer el desarrollo a todas las esferas de la sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

- ✓ ABELLAN, J. (1991) Concepto del estado en Marx y la tradición marxista, Universidad Complutense de Madrid, España.
- ✓ BLAS, A. y ROJAS, M. (2005) Una Teoría del Desarrollo para Construir el Futuro.
- ✓ DECRETO LEY N° 1104 Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 5 de Septiembre de 1969.
- ✓ DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS. Ley de Presupuestos del Sector Público, 2014.
- ✓ ELIZALDE, A. (2003) Planificación Estratégica Territorial y Políticas Públicas para el Desarrollo. CEPAL.
- ✓ GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO. Estrategia Regional de Desarrollo 2012 – 2021. (2013).

- ✓ GUZMÁN M. (2007) Evaluación de programas, notas técnicas. CEPAL.
  
- ✓ HERNANDEZ, R. (2003) Metodología de Investigación, Edición McGraw Hill/ Interamericana, México.
  
- ✓ LEY N° 20.678 Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 8 de Noviembre de 2005.
  
- ✓ LEY N° 18.605 Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 13 de Julio de 1974.
  
- ✓ LEY N° 18.695 Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 31 de Marzo 1988.
  
- ✓ LEY N° 19.175 Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 11 de Noviembre 1992.
  
- ✓ LIRA, L. (2007). Análisis Regional y Proceso Decisorio: Insumos y Productos.



- ✓ MUÑOZ, P. (2014) La concepción del estado en Karl Marx, Patricia Muñoz Martínez, Universidad de Guanajuato, México.
  
- ✓ MONTES, P. (2001). El Ordenamiento Territorial como Opción de Políticas Urbanas y Regionales en América Latina y el Caribe. CEPAL.
  
- ✓ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, Informe Desarrollo Humano, 1990.
  
- ✓ PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, Informe Desarrollo Humano, 2009.
  
- ✓ RIFFO. L. (2013) Cincuenta Años del ILPES: Evolución de los Marcos Conceptuales sobre el Desarrollo Territorial. CEPAL.
  
- ✓ RAMIREZ, J. (2000) Teoría de Estado, Derecho Constitucional Sinaloense, Madrid, España.
  
- ✓ SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL. Región Metropolitana de Santiago: Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2009 – 2013, Marzo 2014.

- ✓ SILVA, I., SANDOVAL, C. (2005) Desarrollo Económico Local/Regional y Fomento Productivo: La experiencia Chilena, CEPAL.
  
- ✓ SUBDERE. Centro de Pensamiento Estratégico Territorial: Instrumentos de la Gobernanza Regional en Chile. (2010).
  
- ✓ SUBDERE. Diagnóstico Sobre el Proceso de Descentralización en Chile. (2000).
  
- ✓ SUBDERE. Plan Regional de Ordenamiento Territorial. (2011).

## REFERENCIAS PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS

- ✓ Comisión Económica para América Latina y el Caribe. [en línea]. [Consulta: Julio 2014]. Disponible en: <http://www.cepal.org>
  
- ✓ Gobernación Provincial de Talagante. [en línea]. [Consulta: Julio 2014]. Disponible en : <http://www.gobernacionprovincialdetalagante.gov.cl>
  
- ✓ Gobierno Regional Metropolitano. [en línea]. [Consulta: Julio 2014]. Disponible en : <http://www.gobiernosantiago.cl>
  
- ✓ Ministerio del Interior y Seguridad Pública. [en línea]. [Consulta: Septiembre 2014]. Disponible en: <http://www.interior.gov.cl>
  
- ✓ Ministerio de Desarrollo Social. [en línea]. [Consulta: Mayo 2014]. Disponible en: <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>
  
- ✓ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. [en línea]. [Consulta: Marzo 2014]. Disponible en: <http://www.cl.undp.org>

✓ Subsecretaría de Desarrollo Regional. [en línea]. [Consulta: Marzo 2014].

Disponible en: <http://www.subdere.cl>

# ANEXOS

## **Anexo N° 1**

### **PAUTA ENTREVISTA N°1**

1. ¿Cuál es la misión principal de la Gobernación Provincial de Talagante?
2. ¿Cuáles son las atribuciones legales con que cuenta la Gobernación Provincial de Talagante para intervenir en el territorio?
3. ¿Cuál de todos los aspectos anteriormente señalados considera Usted, que es el más relevante? ¿Y por qué?
4. ¿Cree Usted, que la Gobernación Provincial de Talagante debería contar con mayores atribuciones legales a fin de ser un actor relevante en la inversión local?
5. ¿Las Gobernaciones Provinciales en su estado actual son un actor preponderante para otorgar mayor bienestar al territorio que representan?
6. ¿Cuáles son las principales herramientas de coordinación intersectorial (mesas temáticas, reuniones de coordinación, entre otras) con las que cuenta la Gobernación Provincial de Talagante?

## **Anexo N° 2**

### **PAUTA ENTREVISTA N° 2**

1. ¿Cree Usted, que las Gobernaciones Provinciales son actores gravitantes en el desarrollo Regional y Local?
2. ¿Usted, comparte la labor realizada por las Gobernaciones? ¿Y por qué?
3. ¿Cuál es el nivel de participación con el que cuenta la Gobernación Provincial de Talagante en el Plan Estratégico de Desarrollo para la Región Metropolitana?
4. ¿Considera Usted, que las Gobernaciones Provinciales deberían contar con mayores atribuciones y una participación más vinculante en el Consejo Regional? ¿Y por qué?
5. ¿Cómo es la vinculación del Gobierno Regional con los Actores Locales (Gobiernos Provinciales, Municipios, etc.)?
6. ¿Usted, considera que la figura del Gobierno Regional aporta a la descentralización y a focalizar mejor los recursos?

## **Anexo N° 3**

### **ENTREVISTA N° 1**

Ex Asesor Jurídico de la Gobernación Provincial de Talagante

**1. ¿Cuál es la misión principal de la Gobernación Provincial de Talagante?**

**R.:** Básicamente, es representar al Presidente de la República en la Provincia para la cual ha sido designada la Autoridad, por lo tanto, al representar al Presidente de la República representa al Gobierno, es decir, toda la gestión que dice relación con el Gobierno aplicado al territorio. Eso implica todos los ámbitos de acción: Salud, educación, seguridad ciudadana, función social, por lo tanto, yo diría que la misión principal, es representar al Presidente y ser una especie de mini gobierno en la Provincia a la cual ha sido designado.

**2. ¿Cuáles son las atribuciones legales con que cuenta la Gobernación Provincial de Talagante para intervenir en el territorio?**

**R:** Bueno, efectivamente, yo diría que cuenta con varias atribuciones legales. La primera de ellas. Yo diría que una de las más importantes, es la coordinación de los Servicios Públicos, como representante del Presidente



él tiene la jerarquía coordinacional, sobre la totalidad de los Servicios Públicos que operan en la Provincia, por lo tanto, desde esa mirada, las atribuciones, si bien, es cierto, no ejerce una función Jerárquica porque cada Servicio tiene su jerarquía propia, pero si, al establecer una supervigilancia como dice la Ley, le permite al Gobernador establecer las bases, las direcciones y todas las dinámicas que tiene que establecer cada Servicio Público para ejercer un buen desempeño y atender a la satisfacción de las necesidades publicas dentro de la Provincia. Por otro lado, atribuciones, también, posee en el ámbito de la seguridad ciudadana, ya que es otro de los emblemas u otro de los pilares fuertes con los que cuenta el Gobernador, y como precisamente, permitiendo el desarrollo de las labores de policía como dice la Constitución en la Ley, estableciendo a través de reglamentaciones de Decretos, las autorizaciones para que, efectivamente, el ámbito de la seguridad ciudadana se desarrolle correctamente, por ejemplo, lo que dice relaciones con manifestaciones pública, con cierre de calle, con autorizaciones para transitar y efectuar manifestaciones en la vía pública, también, tiene la facultad de presentar querellas criminales cuando se han vulnerado los derechos, básicamente, cuando se han producido delitos que atenten contra la generalidad y que causen conmoción pública, entonces, atribuciones legales básicamente, como decía, por un lado, la supervigilancia de un Servicio Público y, por

otra, está el tema de la seguridad ciudadana que, también, puede ejercer estas autorizaciones y esta posibilidad de coordinar lo que dice relación con los servicios. Además, desde el punto de vista de la seguridad ciudadana, también, tiene la atribución de ser jerárquicamente supervigilante de la labor de las policías, entonces, la política policial que se aplique tanto en el ámbito de la prevención, como la represión, es decir, ex antes del delito o posterior al delito, implica, también, la facultad de supervigilar el trabajo o establecer las políticas públicas. Así mismo, también, tiene la posibilidad de coordinar y desde el punto de vista legal, de establecer, también, todas aquellas directrices en materias de salud, de educación en el ámbito social. Como decía, teniendo la misión principal, como decíamos, en la respuesta uno, que representaba al Presidente de la República, en segundo lugar, la Ley, efectivamente, le otorga estas herramientas para que pueda coordinar el trabajo de cada año. Ahora no son lo exquisitas ni lo rigurosas que debieran ser, la palabra supervigilancia no implica jerarquía, pero si implica la posibilidad que el Gobernador de las directrices, y al menos establezca los conductos a través de los cuales se va a desarrollar cada Servicio Público.

**3. ¿Cuál de todos los aspectos anteriormente señalados considera Usted, que es el más relevante?, ¿Y por qué?**

**R:** La verdad es que yo, no establecería relevancia o preponderancia de unos sobre otros, porque el Gobierno, cualquier Gobierno, ya sea Nacional o Provincial se articula en post de la totalidad de las acciones que desarrolla, entonces, desde esa mirada, una Gobernación administra el Gobierno, administra como ese Gobierno Nacional, se administra en esa Provincia, por lo tanto, cada área es tremendamente importante, la seguridad ciudadana, la educación, la atracción de proyectos, desde esa mirada y para que lo agregue a la pregunta dos, las Gobernaciones gestionan gran cantidad de recursos, gran cantidad de Proyectos, gran cantidad de montos en dinero que vienen a solucionarle la vida a muchas personas. Pasan por la Gobernación incluso montos directamente, entonces, desde el punto de vista legal, ingresan estos dineros a la administración directa en muy pocos casos, pero en supervigilancia en muchos otros casos, respecto de obras públicas, de infraestructuras, etc., entonces, yo no diría que hay uno más importante que otro, diría que todos tienen la misma relevancia porque implica la administración del Gobierno.

**4. ¿Cree Usted, que la Gobernación Provincial de Talagante debería contar con mayores atribuciones legales a fin de ser un actor relevante en la inversión local?**

**R:** Yo creo que sí, la Gobernación hasta no hace mucho eran representantes de la Autoridad, pero en cuanto a la investidura, solamente en cuanto al decoro que tienen las Autoridades, pero no en cuanto a establecer funciones o supervigilancia más concretas. La palabra supervigilancia implica vigilar, implica orientar, pero no implica decidir. Yo creo que hay acciones en las cuales, las Gobernaciones, si debieran decidir, en las cuales las Gobernaciones, o sea representantes del Presidente, debieran, efectivamente, tomar acciones un poco más concretas, por ejemplo, en el ámbito de la seguridad ciudadana donde pudieran tener una sentencia directa, jerárquica con los policías, porque ojo, la Gobernación Provincial depende jerárquicamente del Ministerio del Interior y el Ministro del Interior por Ley, es el Jefe de los Policías, entonces, a nivel local, un Gobernador, que representa al Presidente, ni siquiera al Ministro del Interior, sino que al Presidente, no es jerárquicamente el Jefe del Comisario ni del Subprefecto de la PDI que, habitualmente, son las unidades bases que se encuentran en las Provincias, no lo es, entonces, ahí, yo creo que especialmente en el tema del seguridad ciudadana faltan atribuciones para que el Gobernador

establezca una Jerarquía Superior a la que tiene hoy día respecto al tema de seguridad ciudadana y respecto a muchos otros temas, en el ámbito de la salud, en el ámbito de la educación, sabemos que hay Autoridades Locales o Autoridades competentes por cada Servicio. En el ámbito de la educación, existe un Director Provincial de Educación, en el ámbito de la salud, hay un SEREMI de Salud, que es regente a estas actividades. Entonces, ahí, efectivamente, el Gobernador como representante del Presidente debiera tener más atribuciones legales para incluso obligar a aquellos Servicios Hospitalarios, Educativos que funcionan en la Provincia a ejercer ciertas acciones que en estos momentos no las tiene y que los pueda obligar, sino que, vuelvo a la palabra, “supervigilada”.

**5. ¿Las Gobernaciones Provinciales en su estado actual son un actor preponderante para otorgar mayor bienestar al territorio que representan?**

**R:** Por supuesto que sí, pero sin perjuicio de lo cual, le faltan facultades, con lo que hay, representan Actores preponderantes, pero como lo decía, faltan atribuciones, faltan atribuciones para ejercer incluso acciones coercitivas sobre los Servicios que no cumplan, por ejemplo, si un Servicio, el Registro Civil no cumple, no pasa nada, el Gobierno no tiene ninguna atribución para intervenir. Pasa, básicamente, con aquellos Servicios descentralizados,

aquellos que están desconcentrados solamente, es decir, que la Jerarquía está implícita en un nivel central, el Gobernador, no tiene nada que ver, no tiene nada que hacer, entonces, por ejemplo, la Oficina del Registro Civil puede estar al lado de la Gobernación y funcione mal, el Gobierno no tiene nada que hacer, tiene que ir, directamente, donde el Director General y decir, oye, Director General está funcionando mal y el Director General va a decir, “bueno, vámonos al Ministerio de Justicia, que es mi Jefe”. – Entonces, ahí vemos una falencia legal, donde el Gobernador no tiene atribuciones sobre, especialmente, sobre los Servicios desconcentrados, que son aquellos que tienen una Jerarquía directa con el nivel Central y que, prácticamente, no le hacen caso o hacen caso omiso a las indicaciones del Gobernador. Pero si, como te digo, con las atribuciones que tienen, si pueden generar un bienestar y si son bien conducidas, si son bien relevadas, pueden generar una mayor satisfacción al atraer más recursos, al gestionar servicios, al gestionar acciones. Las Gobernaciones más que conducciones legales hoy día lo que tienen es la capacidad de gerencia, de administración y de gestión, no solamente de recursos sino que de acción, por lo tanto, desde esa mirada, si tiene un factor preponderante para establecer una buena plataforma y atraer servicios y atraer recursos para la Provincia.

**6. ¿Cuáles son las principales herramientas de coordinación intersectorial (mesas temáticas, reuniones de coordinación, entre otras) con las que cuenta la Gobernación Provincial de Talagante?**

**R:** Claro, lo que pasa es que todo dice relación con la función principal, que es representar al Presidente y tener la misión de supervigilancia. Efectivamente, hay Organismos. Todas las Mesas Técnicas que funcionan en la Provincia son dirigidas por el Gobernador o la Gobernación, estamos hablando de mesas técnicas de seguridad ciudadana, mesas técnicas en materia de proyectos, mesas técnicas en materia ambiental, mesas técnicas en materia de reducción de emergencias, mesas técnicas en el área social. Efectivamente, son instrumentos, los Comités de Servicios Públicos, los Comités de materia Social, son mesas técnicas y son dirigidas por la Gobernación, donde, efectivamente, se implementan acciones, se implementan estrategias, se implementan políticas de desarrollo que, efectivamente, si o si van a incidir en la calidad de vida de las personas, ahora bien, ¿existen esas herramientas? Por supuesto que sí, pero faltan, insisto, atribuciones donde el Gobernador pudiera ejercer, si tuviera acciones coercitivas para tener herramientas sobre estos Servicios que no cumplen con las metas propuestas, ahí, efectivamente, incidiría si o si en la

calidad de vida, pero muchas veces, como te digo, la gran mayoría de estas mesas, son mesas coordinadoras y son mesas en las que el Gobernador tiene supervigilancia y no tiene un ejercicio directo de jerarquía sobre estos Servicios.



## **Anexo N° 4**

### **ENTREVISTA N° 2**

Consejero Regional de la Provincia de Talagante

**1. ¿Cree Usted, que las Gobernaciones Provinciales son actores gravitantes en el desarrollo regional y local?**

**R:** Ninguna, a pesar de que a nivel Nacional la Presidenta es la única que tiene iniciativas de inversión, y a nivel Regional, el Intendente, a nivel Provincial no pasa nada, porque está solo como representante del Presidente en el rol de "interior", en seguridad pública, a diferencia del Intendente, que está a nivel de administración del la región, es bicéfalo, tiene dos cabezas.

**2. ¿Usted, comparte la labor realizada por las Gobernaciones? ¿Y por qué?**

**R:** Yo creo que cumplen su función como gobierno interior en las comunas, que no es delegada, que está bien asignada, pero tiene poca participación, poca o nula participación directa en el desarrollo de la Provincia.

**3. ¿Cuál es el nivel de participación con el que cuenta la Gobernación Provincial de Talagante en el Plan Estratégico de Desarrollo para la Región Metropolitana?**

**R:** Existió, nosotros tuvimos un trabajo dentro de la Estrategia de Desarrollo Regional, en que nos juntamos como Consejeros, nos juntamos con los investigadores que se contrataron pero, supuestamente ellos, recogieron la información directamente para ver las brechas directamente de los Municipios, no sé si en su ámbito de acción tomaron la opinión de las Gobernaciones.

**4. ¿Considera Usted, que las Gobernaciones Provinciales deberían contar con mayores atribuciones y una participación más vinculante en el Consejo Regional? ¿Y por qué?**

**R:** Yo creo que, a lo menos debiesen tener la opinión respecto, aunque no sea vinculante a los temas de ordenamiento territorial y opinión respecto a las decisiones de inversión de los Municipios, a título de opinión. Porque la visión que tienen es territorial.

**5. ¿Cómo es la vinculación del Gobierno Regional con los actores locales (Gobiernos Provinciales, Municipios, etc.)?**

**R:** En algún momento existieron Programas en que la opinión de la Gobernación se consideraba, tenía algo, pero creo que aparte de eso, si el Intendente es del mismo partido político que el Gobernador tiene alguna vinculación, por que el Intendente lo “pone como”, pero cuando no es de la parroquia del Intendente, le importa muy poco, sea de la misma coalición o no. Es un tema de POLÍTICA PARTIDISTA.

**6. ¿Usted, considera que la figura del Gobierno Regional aporta a la descentralización y a focalizar mejor los recursos?**

**R:** Yo creo que a pesar de solo decidir en forma real, no más allá del 6 o 7% de la inversión en la Región, o sea, se habla del 50% o cuarenta y tantos %. Otros subimos al 20, no es así, a pesar de ser inversión regional no es decisión regional, se vota en la mesa pero viene decidido de afuera, o sea, viene como provisión, por ejemplo: provisión Transantiago, ¿lo decidimos nosotros como Región?, no, la Región puede tomar la decisión de quererlo o no quererlo, si lo quiero, a lo menos se queda en la Región. Porque cuando un Gobierno dice y se compromete a aumentar los poderes de

decisión Regional...bla,bla, bla.....al final quien lo decide ya. Transantiago, es un tercio del presupuesto de la Región o un veinteavo% de la Región, veinte% de la Región aumentan en un 20% la decisión regional, si lo sumas al otro, no fue ni planificado ni programado, ni estudiado, cero, pero paso por la decisión regional, entonces queda con la estampilla del fondo de decisión regional.

Por ejemplo provisión Transantiago, Fondo Espejo, todas las Regiones del país reclamaron por la inversión que se hizo en Santiago, Transantiago, por que no tenían acceso y todos tenían que cooperar, entonces, se crea un fondo igual al que tiene la Región Metropolitana, pero para cada una de las Regiones del país, pero que pasaba con las comunas dentro de la misma Región Metropolitana que no tenían, no se ven beneficiadas con el Transantiago, ¿qué pasaba?, Fondo Espejo para esas Comunas de manera porcentual, pero tiene que ir direccionada en lo que es Tansantiago, pavimentación, está en la glosa, eso.

Un IRAL, Inversión Regional Asignación Local, se decide el marco y el Municipio decide en que, el Municipio es libre de elegir los Proyecto, no los votamos nosotros, por la Provincia tanto, por la Comuna tanto, se dan 200, 500 millones y cada Municipio decide en que lo va a ocupar, pero tiene que cumplir con los mismos formalismos del Sistema Nacional de Inversiones,

presentar Proyectos y todo, pero el Municipio decide todo, por eso se llama Inversión Regional Asignación Local, el ISAR, es Inversión Sectorial Asignación Regional.